



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN
Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:**

MARCO NORMATIVO

1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos.- Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

2.- Cuenta Pública.- Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

"Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

a) Ingresos presupuestarios;

b) Gastos presupuestarios;

c) Postura Fiscal;

d) Deuda pública, y

V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad."

3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados, por ésta última a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**.

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

4.- Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos.- Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. * Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;"

VIII. Entidades fiscalizadas: los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;"

5.- Informe Mensual.- El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales.- Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, ***"los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."***

7.- Auditorías.- Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

8.- Reglas para la práctica de auditorías.- El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorías correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- b). - La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar el Programa Anual de Auditorías en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- c). - Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:

"A. *Evaluar los resultados de la gestión financiera:*

- I. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- II. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;*
- III. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;*
- IV. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- a) *Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;*
 - b) *Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y*
 - c) *Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;*
- B.** *Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*
- I.** *Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*
 - II.** *Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y*
 - III.** *Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;*
- C.** *Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y*
- D.** *Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."*

10.- Contenido del Informe General y su análisis.- Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

"Artículo 33.- *La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.*

"Artículo 34.- *El Informe General contendrá como mínimo:*

- I.** *Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;*
- II.** *Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;*
- III.** *Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- IV. *La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;*
- V. *Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;*
- VI. *Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y*
- VII. *La demás información que se considere necesaria."*

11.- Contenido del Informe Individual y su análisis.- Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:

"Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."

"Artículo 36.- Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- I. *Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;*
- II. *Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;*
- III. *El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;*
- IV. *Los resultados de la fiscalización efectuada;*
- V. *Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y*
- VI. *Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.- En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un proceso de auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.

13.- Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.- Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Instituto Sudcaliforniano del Deporte** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

SEGUNDO.- La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, todos fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. En el mismo sentido, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación en tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/148/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-17-2024** al **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**.

CUARTO.- El **Instituto Sudcaliforniano del Deporte** mediante oficio **INSUDE/DG/490/2024**, designó a la **C. Amalia Victorio González**, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-17-2024** de Cumplimiento y Gestión Financiera, designando la Auditoría Superior del Estado a los **CC. L.C. José Ricardo Hernández Caballero** y **L.C. Rubén Cota Romero**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de la auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, a la **L.C. Luz María Otáñez Barrón**. Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, al **L.C. José Ricardo Hernández Caballero**.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

SEXTO.- De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **42** resultados preliminares con observaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/1059/2024**, integrados de la siguiente manera:

- A. Cantidad de Resultados de Cumplimiento: **14**
- B. Cantidad de Resultados de Ingresos: **3**
- C. Cantidad de Resultados de Egresos: **16**
- D. Cantidad de Resultados Presupuestales: **9**

SÉPTIMO. Con fecha 13 de diciembre de 2024, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

OCTAVO.- Con oficios número **INSUDE/DG/1225/2024**, **INSUDE/DG/1257/2024** e **INSUDE/DG/0001/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **3** resultados preliminares, que se señalan a continuación:

- A. Resultados de Cumplimiento: **C-7, C-8 y C-11**

NOVENO.- Con fundamento en los artículo 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 26 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/044/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO PRIMERO.- Con oficio **ASEBCS/120/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, que con fecha 10 de abril de 2025 concluyó el plazo para presentar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con oficio **INSUDE/DG/523/2025** la entidad dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente 3 resultados:

A. Resultados de Cumplimiento: C-12 y C-14

B. Resultados de Egresos: E-5

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número **ASEBCS/AEICD/182/2025** y **ASEBCS/AEICD/183/2025**, el día 11 de julio de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado Instituto Sudcaliforniano del Deporte, sobre las Solicitudes de Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número **ASEBCS/361/2025**, notificado el día 17 de septiembre de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

DÉCIMO QUINTO.- En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas, implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado de las acciones de fiscalización al ente denominado **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del denominado **Instituto Sudcaliforniano del Deporte**, arrojó los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	ANALÍTICOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES			INGRESOS CONTABLES RECAUDADOS	VARIACIONES	
	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,231,142.00	398,808.00	2,629,950.00	2,554,525.00	- 75,425.00	-3%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	135,575,244.00	24,886,350.00	160,461,594.00	152,365,526.00	- 8,096,068.00	-5%
TOTAL DE INGRESOS	137,806,386.00	25,285,158.00	163,091,544.00	154,920,051.00	- 8,171,493.00	-5%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimaron ingresos de recursos por un importe total de \$137,806,386.00 (Ciento treinta y siete millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$25,285,158.00 (Veinticinco millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

modificado por la cantidad de \$163,091,544.00 (Ciento sesenta y tres millones noventa y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$154,920,051.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), reflejó una recaudación menor en términos absolutos por un importe de \$8,171,493.00 (Ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N), lo que representó en términos relativos un 5%, menor al presupuesto modificado.

En el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos se estimaron recursos por un importe de \$2,231,142.00 (Dos millones doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$398,808.00 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 MN.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad \$2,629,950.00 (Dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$2,554,525.00 (Dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), resultó una menor recaudación en términos absolutos por la cantidad de \$75,425.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), lo que represento en términos relativos un 3%, menor al presupuesto modificado.

En el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones se estimaron recursos por un importe de \$135,575,244.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$24,886,350.00 (Veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$160,461,594.00 (Ciento sesenta millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$152,365,526.00 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), resultó una menor recaudación en términos absolutos por la cantidad de \$8,096,068.00 (Ocho millones noventa y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos represento un 5% menor al presupuesto modificado.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO Y DEVENGADO CUENTA PÚBLICA 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			EGRESOS CONTABLES DEVENGADOS	VARIACIONES	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	50,063,097.00	7,939,731.00	58,002,828.00	58,002,828.00	-	0%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,318,007.00	1,536,647.00	8,954,654.00	7,766,606.00	- 1,188,048.00	-13%
SERVICIOS GENERALES	18,446,926.00	1,173,216.00	18,273,710.00	14,861,195.00	- 3,412,515.00	-19%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,978,356.00	12,229,965.00	73,208,321.00	50,197,175.00	- 23,011,146.00	-31%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	937,262.00	937,262.00	936,200.00	- 1,062.00	0%
DEUDA PÚBLICA	-	3,714,766.00	3,714,766.00	1,976,521.00	- 1,738,247.00	-47%
TOTAL DE EGRESOS	137,806,386.00	25,285,157.00	163,091,543.00	133,740,525.00	- 29,351,018.00	-18%



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Análisis de la variación presupuestal del Egreso

El gasto presupuestado fue por un importe de \$137,806,386.00 (Ciento treinta y siete millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$25,285,157.00 (Veinticinco millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por un importe de \$163,091,543.00 (Ciento sesenta y tres millones noventa y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$133,740,525.00 (Ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$29,351,018.00 (Veintinueve millones trescientos cincuenta y un mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 18% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron recursos por un importe de \$50,063,097.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$7,939,731.00 (Siete millones novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.

En el capítulo de Materiales y suministros, se presupuestaron recursos por un importe de \$7,318,007.00 (Siete millones trescientos dieciocho mil siete pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$1,636,647.00 (Un millón seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$8,954,654.00 (Ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$7,766,606.00 (Siete millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$1,188,048.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 13% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron recursos por un importe de \$19,446,926.00 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una reducción presupuestal por la cantidad de \$1,173,216.00 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$18,273,710.00 (Dieciocho millones doscientos setenta y tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$14,816,195.00 (Catorce millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

por la cantidad de \$3,412,515.00 (Tres millones cuatrocientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 19% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se presupuestaron recursos por un importe de \$60,978,356.00 (Sesenta millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$12,229,965.00 (Doce millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$73,208,321.00 (Setenta y tres millones doscientos ocho mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$50,197,175.00 (Cincuenta millones ciento noventa y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$23,011,146.00 (Veintitrés millones once mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 31% inferior al presupuesto modificado. En el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, no se presupuestaron recursos, sin embargo se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$937,262.00 (Novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la misma cantidad de \$937,262.00 (Novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$936,200.00 (Novecientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$1,062.00 (Mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), no presentó variación en términos relativos respecto al presupuesto modificado.

En el capítulo de Deuda pública (ADEFAS), no se presupuestaron recursos, sin embargo, se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3,714,768.00 (Tres millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) resultando un presupuesto modificado por la misma cantidad de \$3,714,768.00 (Tres millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo devengado por \$1,976,521.00 (Un millón novecientos setenta y seis mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$1,738,247.00 (Un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 47% inferior al presupuesto modificado.

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría:

Resumen por cantidad de resultados

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	42	6	36	0
SUBTOTAL	42	6	36	0



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Resumen por importes observados

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	142,914,780.04	31,888,357.13	111,026,422.91	-
SUBTOTAL	142,914,780.04	31,888,357.13	111,026,422.91	-

Resumen por clasificación de resultados

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	14	5	9	0
Control Interno	1	0	1	0
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	3	0	3	0
Cuenta Pública	2	0	2	0
Transparencia	4	2	2	0
Confirmaciones de Saldos	2	2	0	0
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	1	0	1	0
Conciliaciones Bancarias	1	1	0	0
INGRESOS	3	0	3	0
Ingresos y otros beneficios	3	0	3	0
EGRESOS	16	1	15	0
Nóminas	2	0	2	0
Adquisiciones (Procedimientos)	14	1	13	0
PRESUPUESTALES	9	0	9	0
Presupuestal Ingresos	2	0	2	0
Presupuestal Egresos	6	0	6	0
Presupuestales otras observaciones	1	0	1	0
SUBTOTAL	42	6	36	0



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Resumen por suma de importes por clasificación de resultados

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
INGRESOS	42,761,096.63	-	42,761,096.63	-
Ingresos y otros beneficios	42,761,096.63	-	42,761,096.63	-
EGRESOS	100,153,683.41	31,888,357.13	68,265,326.28	-
Nóminas	58,002,828.00	31,220,153.90	26,782,674.10	-
Adquisiciones (Procedimientos)	42,150,855.41	668,203.23	41,482,652.18	-
SUBTOTAL	142,914,780.04	31,888,357.13	111,026,422.91	-

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 95% de una muestra auditada del universo de ingresos y 62% de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron 42 resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados 6 por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron 20 Solicitudes de Aclaración y 16 Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el 86% de los resultados observados, asimismo, el importe total no solventado es por la cantidad de \$111,026,422.91 (Ciento once millones veintiséis mil cuatrocientos veintidós pesos 91/100 M.N.), los cuales se integran de importes de ingresos y egresos.

DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION NO SOLVENTADAS:

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, se analizó la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno de la entidad, con el objetivo de verificar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del **Control Interno bajo 34.81**, como se detalla a continuación:



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”

Componente	Num. De preguntas	valor por componente (%)	valor por pregunta (puntos)	valor total de las preguntas por componente (puntos)	EVALUACION					
					preguntas contestadas		valor (%)		valor (puntos)	
					si	no	si	no	si	no
1.- Ambiente de control	23	20.00%	0.87	20.00	15	8	22.73%	12.12%	13.05	6.96
2.- Evaluación de riesgos	17	20.00%	1.18	20.00	6	11	9.09%	16.67%	7.08	12.98
3.- Actividades de control	12	20.00%	1.67	20.00	4	8	6.06%	12.12%	6.68	13.36
4.- Información y comunicación	10	20.00%	2.00	20.00	4	6	6.06%	9.09%	8	12
5.- Supervisión	4	20.00%	5.00	20.00	0	4	0.00%	6.06%	0	20
TOTALES	66	100.00%		100.00	29	37	43.94%	56.06%	34.81	65.3
RANGO DE CONTROL INTERNO "SCI"		SUMA TOTAL DE COMPONENTES		ESTADO ACTUAL						
BAJO 0-40		34.81		C.I. BAJO						
MEDIO 41-70										
ALTO 71-100										

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron las siguientes debilidades como a continuación se mencionan:

DEBILIDADES	
1. AMBIENTE DE CONTROL	
1.4	Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal de la institución
1.5	Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta a otras personas con las que se relaciona la institución
1.7	Evidencia de que los funcionarios de la institución destacan los temas éticos, de integridad e importancia del control interno
1.11	Informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética y conducta
1.19	Catálogo de puestos en el que se establezca el nombre del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados
1.20	Existen programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción
1.21	Procedimiento para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la institución
1.22	Programa de objetivos y metas individuales alineadas con los del área o unidad administrativa y los estratégicos de la institución
2. EVALUACIÓN DE RIESGOS	
2.2	Metodologías para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción
2.3	Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
2.4	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta 2.3, indique si se establecieron metas cuantitativas y si se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas
Ambiente de Control	
2.5	La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la institución



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2.6	A partir de los objetivos estratégicos ¿se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución
2.7	Objetivos generales y específicos del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
2.11	Riesgos identificados que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución
2.12	Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico
2.13	Tres procesos sustantivos y tres adjetivos a los que se haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución
2.14	En la institución se identifica, analiza y da respuesta al riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos
2.15	En cuál de los procesos susceptibles que se mencionan, se realizó la identificación, análisis y respuesta a los riesgos de corrupción y, en su caso, a qué instancia se informó el resultado
3 ACTIVIDADES DE CONTROL	
3.1	En relación con la pregunta núm. 2.13, señale si se tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
3.5	En relación con los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregunta 3.4, señale los controles que se tienen establecidos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan o Programa Estratégico
3.6	Política o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos
3.8	Existe un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias
3.9	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones indique si se cuenta con: A) programa de adquisición de equipos y software; B) inventario de aplicaciones en operación y, C) licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos
Ambiente de Control	
3.10	Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones (claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros)
3.11	Documento formalizado por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos
3.12	Para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que se encuentren contratados con un tercero, se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor, así como las especificaciones de los servicios cubiertos
4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
4.2	Políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
4.3	Responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

	metas (indicadores)
4.4	Responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas
4.6	Documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno
4.9	Evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio realizado a los sistemas informáticos, indicados en la pregunta núm. 3.7, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas
4.10	Metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)
5. SUPERVISIÓN	
5.1	De acuerdo con el Plan o Programa Estratégico, indique: A) periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas B) existe un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación y, C) se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver la problemática detectada
5.2	De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas
5.3	Procedimiento formal por el cual se establecen los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento
5.4	Auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos señalados en la pregunta 2.13

Se requirió, con fundamento en los artículos 1,2,4 fracción VII, 7, 14 incisos A fracciones I,II,II,IV, e inciso D, y 17 fracciones VI,VII,VIII,XI,XII,XIII,XXII,XXXIII,XXIV,XXV,XXVI,XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; remitieran los documentos de las acciones implementadas para asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente informa referente a este número de resultado, se encuentra pendiente de atender; con INSUDE/DG/0001/2025 el Ente informa que referente a este número de resultado, de la debilidad ambiente de control se remite la evidencia que se invita a los empleados a conocer el código de ética y de conducta del instituto, por medio de los recibos de nómina anexando una leyenda con el link, un flyer que se encuentra en el reloj checador y la publicación en la página de internet, con lo que solventa los puntos 1.4 y 1.5 del cuestionario de control interno, no anexan información de los demás puntos del ambiente de control, así como de los componentes de evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión. Por lo que queda sin solventar el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Se atienden parcialmente algunos puntos de este resultado.

Conclusión: Se recomienda seguir con las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-02 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se detectó que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte presentó en los informes mensuales de enero, una balanza de comprobación al 31 de enero de 2023 con saldos iniciales en 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 6, 16, 33, 36, 42, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; remitieran por parte del funcionario facultado el documento que aclare, compruebe y justifique el motivo por el cual la balanza de comprobación al mes de enero de 2023 refleja saldos iniciales en 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente remite oficio INSUDE/DG/1207/2024 manifestando debido a que, en los ejercicios del 2022 hacia atrás, no se contaba con un sistema de contabilidad en este instituto, no existen registros de los movimientos efectuados de los ejercicios anteriores, siendo esta la razón por la que los saldos iniciales son de 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) en la balanza de comprobación al mes de enero 2023.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que en el oficio INSUDE/DG/1207/2024 enviado anteriormente se expone la aclaración de esta observación y que se omite el envío de información adicional en el presente. **Por lo que faltó remitir:** remitir por parte del funcionario facultado el documento que aclare, compruebe y justifique el motivo por el cual la balanza de comprobación al mes de enero de 2023 refleja saldos iniciales en 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir por parte del funcionario facultado el documento que aclare, compruebe y justifique el motivo por el cual la balanza de comprobación al mes de enero de 2023 refleja saldos iniciales en 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 16 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-03 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la información requerida en el oficio ASEBCS/149/2024, específicamente en el anexo 3 del oficio en mención; así como a los oficios de contestación INSUDE/DG/334/2024 e INSUDE/DG/675/2024 proporcionados por el Instituto; remiten una relación de bienes inmuebles, en la cual señalan que son bienes con contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, detectándose que no están registrados en cuentas de orden presupuestales como lo señala el Plan de cuentas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Se requirió, con fundamento en los artículos 16, 23, 27 párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7 y 14 inciso A) fracciones I, II, III y IV inciso D), 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Registrar en cuentas de orden presupuestales como lo señala el Plan de cuentas los contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur.
2. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados para realizar el registro contable del inventario de los bienes inmuebles.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente manifiesta que no se encuentran registrados en cuentas de orden presupuestales, por lo que se envía oficio INSUDE/1208/2024 que menciona que los contratos no expresan el valor de los bienes, por lo que impide realizar el registro en cuentas de orden por dichos contratos de comodato por bienes inmuebles. Se solventan los puntos: 2. Se remite oficio INSUDE/FG/1217/2024 informando el área y funcionarios facultada para realizar el registro contable durante el ejercicio 2023. **No se solventan los puntos:** 1. Registrar en cuentas de orden presupuestales como lo señala el Plan de cuentas los contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Informan que con oficio INSUDE/1208/2024 enviado con anterioridad mencionan que los contratos no expresan el valor de los bienes, por lo que impide realizar el registro en cuentas de orden por dichos contratos de comodato por bienes inmuebles, por lo que no se envía información adicional. **Por lo que faltó remitir:** Registrar en cuentas de orden presupuestales como lo señala el Plan de cuentas los contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir el registro en cuentas de orden presupuestales como lo señala el Plan de cuentas los contratos de comodato celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, incumpliendo con el artículo 16, , 23, 27 párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-04**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la información requerida en el oficio ASEBCS/149/2024, específicamente en el anexo 3 del oficio en mención; así como al oficio de contestación INSUDE/DG/723/2024 proporcionado por el Instituto; remiten una relación de bienes muebles la cual no está conciliada con registros contables, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Total de relación de Bienes muebles	5,390,474.60
1240 bienes muebles (Balanza)	927,407.43
Diferencia	\$4,463,067.17



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Plan de cuentas; 1, 2, 4 fracción VII, 7 y 14 inciso A) fracciones I, II, III y IV inciso D), 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El inventario físico de los bienes muebles conciliados con los registros contables.
2. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados para realizar el inventario físico de los bienes muebles conciliado con los registros contables.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente informa que la relación de los bienes muebles no está conciliada con el saldo expresado en la balanza de comprobación lo anterior se debe a que no existía un sistema contable en el instituto en los ejercicios del 2022 hacia atrás, por lo que únicamente se registraron los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2023. Con el fin de conciliar el saldo de la cuenta 1240 Bienes muebles con el inventario de los bienes, se realizará el registro en el ejercicio 2024. **Se solventan los puntos:** 2. Se remite oficio INSUDE/FG/1209/2024 informando el área y funcionarios facultada para realizar el inventario de bienes muebles durante el ejercicio 2023. **No se solventan los puntos:** 1. El inventario físico de los bienes muebles conciliados con los registros contables; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 el Ente informa debido a la observación en la que menciona no concilia la relación de bienes muebles con el saldo en la balanza de la cuenta 1240 bienes muebles, por lo que en el oficio INSUDE/1225/2024 se menciona que el saldo de esa cuenta solo son los bienes adquiridos en el 2023 ya que de los ejercicios anteriores no se tenía registro, en el oficio mencionado que se registrarían los bienes en el ejercicio 2024 debido a que el 2023 se encuentra cerrado. Mencionado lo anterior, en el presente se hace envío la relación de los bienes muebles al 31 de diciembre del 2023, auxiliar contable de bienes muebles y las pólizas de registro de los bienes muebles adquiridos en los ejercicios anteriores. Al verificar la información remitida la relación de bienes al 31 de diciembre 2023 es por un importe de \$5,386,776.54 y el auxiliar contable de bienes que remiten es del 01 al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$6,771,774.84 por lo cual no está debidamente conciliado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: En oficio INSUDE/DG/523/205 informan que se realizó el registro contable en el ejercicio 2024 de los bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores, ya que el ejercicio 2023 ya se encontraba cerrado. Remitiendo un auxiliar en formato Excel de la cuenta: 1241-1 a la 1248-9 del 01/dic./2024 al 31/dic./2024 por un importe de \$5,521,425.67 (El cual informan que incluye el registro de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores y las adquisiciones realizadas en el 2024), el cual no está conciliado con el inventario físico de bienes muebles de \$5,390,474.60 del ejercicio 2023. **Por lo que faltó:** El inventario físico de los bienes muebles conciliados con los registros contables.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir el inventario físico de los bienes muebles conciliados con los registros contables, incumpliendo con los artículos 23, 27 párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis, control y seguimiento a la presentación de los **informes mensuales** de enero a diciembre y anual del ejercicio 2023 por medio del Sistema de Recepción Telemática (SIRET), se detectó que no se presentó dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate, como se detalla a continuación:

Mes	Fecha de término	Fecha límite de entrega	Fecha de recepción	Días de atraso
Enero	31/01/2023	02/03/2023	15/09/2023	197
Febrero	28/02/2023	30/03/2023	22/09/2023	176
Marzo	31/03/2023	30/04/2023	13/10/2023	166
Abril	30/04/2023	30/05/2023	13/10/2023	136
Mayo	31/05/2023	30/06/2023	13/10/2023	105
Junio	30/06/2023	30/07/2023	20/10/2023	82
Julio	31/07/2023	30/08/2023	15/12/2023	107
Agosto	31/08/2023	30/09/2023	15/12/2023	76
Septiembre	30/09/2023	30/10/2023	20/01/2024	82
Octubre	31/10/2023	30/11/2023	29/01/2024	60
Noviembre	30/11/2023	30/12/2023	17/02/2024	49
Diciembre	31/12/2023	30/01/2024	26/02/2024	27
ANUAL	31/12/2023	30/04/2024	30/04/2024	0

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 4 fracciones VII y XX, 7, 13, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y Guía de información Financiera Mensual y Cuenta Pública; se remitieran los Acuse de presentación en tiempo y forma de los informes correspondiente al ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate. Así como el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente remite oficio INSUDE/DG/1210/2024, en el cual menciona que es debido a la inexistencia de un sistema de contabilidad gubernamental y aunado a esto se contaba con el retraso de los registros, lo que impedía generar los estados financieros y por consecuencia presentar en tiempo y forma los informes mensuales. Así mismo se remite oficio INSUDE/DG/1218/2024 informando el área y funcionarios facultada para presentar los informes mensuales por medio del sistema de recepción telemática durante el ejercicio 2023. **Se solventan los puntos:** el documento fundado y motivado donde se informan las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado. **No se**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

solventan los puntos: presentación en tiempo y forma de los acuses de los informes correspondiente al ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/2025 informan que con anterioridad se remitió el oficio INSUDE/DG/1210/2024 en el cual se menciona que es debido a la inexistencia de un sistema de contabilidad gubernamental y aunado a esto se contaba con un retraso en los registros y que en esta ocasión no se envía información adicional. **Por lo que faltó:** los Acuse de presentación en tiempo y forma de los informes correspondiente al ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir los Acuse de presentación en tiempo y forma de los informes correspondiente al ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate, incumpliendo con el artículo 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-06

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y seguimiento a la presentación de la **Cuenta Pública** del 2023 en el Sistema para la Recepción Telemática (SIRET), el Instituto Sudcaliforniano del Deporte presentó correctamente **74 formatos de 85** dentro del plazo al 30 de abril de 2024, observándose que no presentó el formato 0361 y los formatos 0321, 0322, 0363, 0369 y 0379 se presentan con errores y falta de información como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA				OBSERVACIÓN
1	0321	EAI	Estado analítico de ingresos.	Presentan los archivos PDF y D.A. , sin embargo, las cifras del Estado presupuestal en la columna del ingreso devengado no coincide con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, reflejando una diferencia de \$28,303,008.72.
2	0322	EAE	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto.	Presentan los archivos PDF y D.A. , sin embargo, las cifras del estado presupuestal en la columna del egreso devengado según el clasificador por objeto del gasto, no coinciden con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, reflejando una diferencia en el Capítulo de servicios personales de \$24,864,439.98 y en Servicios generales una diferencia de \$3,437,669.44.
INFORMACIÓN ADICIONAL				OBSERVACIÓN



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”

3	0361	GDF	Guía de cumplimiento de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios	D.A. No remiten el link de acceso a la publicación y evidencia de su publicación en su página oficial por internet de la Guía de cumplimiento de la Ley de disciplina financiera, como lo indica el instructivo del formato (0361_GDF) que señala lo siguiente: <i>“Presentar únicamente la información referente a la Información de Disciplina Financiera insertando el Link de acceso e impresión de pantalla de la publicación en la página oficial del Ente Público Obligado donde acredite el cumplimiento a su obligación señalada con la estructura y formatos autorizados por el CONAC de forma anual, que por virtud de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios corresponda”.</i>
4	0363	PPA	Plantilla de personal autorizada a detalle	Presentan los archivos PDF y D.A. , sin embargo, los archivos corresponden a partir de la primera quincena del mes de julio hasta la última quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
5	0369	RDP	Relación de proveedores	Presentan los archivos PDF y D.A. , sin embargo, la información que contiene la cedula general se repite y al sumar la totalidad de la información que presentan en el apartado de anexos, el monto total integrado no coincide con el monto total del recurso devengado registrado dentro de la cuenta contable 2112 denominada proveedores por pagar a corto plazo (abonos contables); y en la segunda entrega, no remiten información.
6	0379	BCN	Base Conciliación de las nóminas	Presentan los archivos PDF y D.A. de la conciliación entre las bases de datos de nóminas y los registros contables correspondientes al periodo de julio a diciembre 2023 reflejando diferencias; así mismo faltó la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VI, y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI, 8, 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA				REQUERIMIENTO
1	0321	EAI	Estado analítico de ingresos.	Presentar los archivos PDF y D.A. del Estado presupuestal en la columna del ingreso devengado que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio.
2	0322	EAE	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto.	Presentar los archivos PDF y D.A., del estado presupuestal del clasificador por objeto del gasto, que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, en el Capítulo de servicios personales y en Servicios generales.
INFORMACIÓN ADICIONAL				REQUERIMIENTO



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

3	0361	GDF	Guía de cumplimiento de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios	Presentar el archivo D.A. Remitir el link de acceso a la publicación y evidencia de su publicación en su página oficial por internet de la Guía de cumplimiento de la Ley de disciplina financiera, como lo indica el instructivo del formato (0361_GDF) que señala lo siguiente: <i>"Presentar únicamente la información referente a la Información de Disciplina Financiera insertando el Link de acceso e impresión de pantalla de la publicación en la página oficial del Ente Público Obligado donde acredite el cumplimiento a su obligación señalada con la estructura y formatos autorizados por el CONAC de forma anual, que por virtud de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios corresponda"</i> .
4	0363	PPA	Plantilla de personal autorizada a detalle	Presentar los archivos PDF y D.A., a partir de la primera quincena del mes de enero hasta la última quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.
5	0369	RDP	Relación de proveedores	Presentar los archivos PDF y D.A. de la relación de proveedores que coincida con el monto total del recurso devengado registrado dentro de la cuenta contable 2112 denominada proveedores por pagar a corto plazo (abonos contables).
6	0379	BCN	Base Conciliación de las nóminas	Presentar los archivos PDF y D.A. de la conciliación entre las bases de datos de nóminas y los registros contables correspondientes al periodo de julio a diciembre 2023; así mismo la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente informa respecto los formatos 0321 únicamente se hizo el registro presupuestal de los ingresos que corresponden al presupuesto autorizado de servicios personales y servicios generales ya que fue administrado por la secretaría de finanzas, del formato 0322 presenta diferencias en los capítulos de servicios personales y servicios generales fueron administrados por la secretaria de finanzas. Respecto al formato 0361 se presenta archivo con link de acceso y evidencia de la publicación referente a la información de disciplina financiera. Del formato 0363 debido a que el pago de nómina se llevó en el instituto a partir del segundo semestre del ejercicio auditado, no se localizó la plantilla de personal autorizada del mes de enero a la última quincena de junio. Del formato 0379 se envía la base de datos de conciliación de nóminas del segundo semestre ya que fue a partir de ese semestre que el instituto se encargó de administrar la nómina, excepto lo correspondiente a vales de despensa; sin embargo, el formato de nómina lo remite únicamente en dato abierto, faltando el PDF debidamente firmado, así como la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023. **Se solventan los puntos:** 3. formato 0361 Se presentan el archivo D.A. con el link de acceso a la publicación y evidencia de su publicación en su página oficial por internet de la Guía de cumplimiento de la Ley de disciplina financiera. **No se solventan los puntos:** 1. formato 0321 Presentar los archivos PDF y D.A. del Estado presupuestal en la columna del ingreso devengado que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio. 2. formato 0322 Presentar los archivos PDF y D.A., del estado presupuestal del clasificador por objeto del gasto, que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, en el Capítulo de servicios personales y en Servicios generales. 4.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

formato 0363 Presentar los archivos PDF y D.A., a partir de la primera quincena del mes de enero hasta la última quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023. 5. formato 0369 Presentar los archivos PDF y D.A. de la relación de proveedores que coincida con el monto total del recurso devengado registrado dentro de la cuenta contable 2112 denominada proveedores por pagar a corto plazo (abonos contables). 6. formato 0379 Presentar los archivos PDF y D.A. de la conciliación entre las bases de datos de nóminas y los registros contables correspondientes al periodo de julio a diciembre 2023; así mismo la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que los formatos 0321 y 0322, se debe a que se realizó únicamente el registro presupuestal de ingresos y gastos que fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur y que no se envía información adicional. Que respecto a los formatos 0363 y 0379 se informa que no se localiza la información del periodo de enero a junio 2023, debido a que durante ese periodo el recurso del Capítulo 1000 fue administrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur. **Por lo que faltó:** 1. formato 0321 Presentar los archivos PDF y D.A. del Estado presupuestal en la columna del ingreso devengado que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio.

2. formato 0322 Presentar los archivos PDF y D.A., del estado presupuestal del clasificador por objeto del gasto, que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, en el Capítulo de servicios personales y en Servicios generales. 4. formato 0363 Presentar los archivos PDF y D.A., a partir de la primera quincena del mes de enero hasta la última quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.

5. formato 0369 Presentar los archivos PDF y D.A. de la relación de proveedores que coincida con el monto total del recurso devengado registrado dentro de la cuenta contable 2112 denominada proveedores por pagar a corto plazo (abonos contables).

6. formato 0379 Presentar los archivos PDF y D.A. de la conciliación entre las bases de datos de nóminas y los registros contables correspondientes al periodo de julio a diciembre 2023; así mismo la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir: 1. formato 0321 Presentar los archivos PDF y D.A. del Estado presupuestal en la columna del ingreso devengado que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio.

2. formato 0322 Presentar los archivos PDF y D.A., del estado presupuestal del clasificador por objeto del gasto, que coincida con las cifras que presenta el Estado de Actividades del ejercicio, en el Capítulo de servicios personales y en Servicios generales. 4. formato 0363 Presentar los archivos PDF y D.A., a partir de la primera quincena del mes de enero hasta la última quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.

5. formato 0369 Presentar los archivos PDF y D.A. de la relación de proveedores que coincida con el monto total del recurso devengado registrado dentro de la cuenta contable 2112 denominada proveedores por pagar a corto plazo (abonos contables).

6. formato 0379 Presentar los archivos PDF y D.A. de la conciliación entre las bases de datos de nóminas y los registros contables correspondientes al periodo de julio a diciembre 2023; así mismo la información correspondiente al periodo de enero a junio 2023; en incumplimiento con los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 8 y 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-09

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al oficio de requerimiento ASEBCS/149/2024 específicamente anexo 3 punto 7, al oficio de contestación INSUDE/DG/334/2024, y a la verificación de la información publicada por el Instituto, se observó que publicó en el apartado de **Montos pagados por ayudas** por el primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre, un importe total de \$147,920.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin embargo el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre, en la cuenta de Ayudas Sociales refleja un importe total de \$50,197,175.00 (Cincuenta millones ciento noventa y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectándose una diferencia entre los importes publicados y la información contable.

AYUDAS SOCIALES	IMPORTE
Estado de actividades	50,197,175.00
Total publicado	147,920.00
Diferencia	\$ 50,049,255.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VII, XI, XII, XIII, XXIV, XXV, XXVI, y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 5, 6, 21 fracción VII, y 33 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera la siguiente información:

1. Documentación comprobatoria y justificativa que aclare el motivo por el cual existe una diferencia entre los importes publicados en los Montos pagados por ayudas y la información contable.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente remite oficio INSUDE/DG/1213/2024 en el que manifiesta que la diferencia existente en el apartado de montos pagado por ayudas entre la información publicada y el estado de actividades se debe a que, la relación que se encuentra en la publicación es de quienes recibieron el apoyo en dinero, mientras que el importe restante corresponde a la prestación de servicios y uniformes, artículos deportivos y alimentos entregados directamente a los beneficiarios, que incluye a deportistas y entrenadores. Así mismo se envía oficio INSUDE/DG/1219/2024 en el que informa las áreas y funcionarios facultados para realizar el punto observado. **Se solventan el punto:** 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado. **No se solventan el punto:** 1. Documentación comprobatoria y justificativa que aclare el motivo por el cual existe una diferencia entre los importes publicados en los Montos pagados por ayudas y la información contable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: En oficio INSUDE/DG/523/205 informan que anteriormente se remitió oficio INSUDE/DG/1213/2024 (en el que manifiesta que la diferencia existente en el apartado de montos pagados por ayudas entre la información publicada y el estado de actividades se debe a que, la relación que se encuentra en la publicación es de quienes recibieron el apoyo en dinero, mientras que el importe restante corresponde a la prestación de servicios y uniformes, artículos deportivos y alimentos entregados directamente a los beneficiarios, que incluye a deportistas y entrenadores) en donde se expone a que se debe dicha diferencia, y que en el presente no se expide información adicional. **No se solventa el punto:** 1. Documentación comprobatoria y justificativa que aclare el motivo por el cual existe una diferencia entre los importes publicados en los Montos pagados por ayudas y la información contable.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir la documentación comprobatoria y justificativa que aclare el motivo por el cual existe una diferencia entre los importes publicados en los Montos pagados por ayudas y la información contable, incumpliendo con los artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 21 fracción VII, y 33 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-10**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y del requerimiento de información mediante los oficios números ASEBCS/149/2024 específicamente en el Anexo 3 punto 4 y 5, y a la información proporcionada mediante oficio número INSUDE/DG/723/2024, se observa que la publicación del **Inventario de bienes muebles** no está conciliada con registros contables, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Publicación de Inventario de bienes muebles	10,524,132.94
1240 bienes muebles (Balanza)	927,407.43

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14,15, 17 fracciones XI y XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 27, 36, 42, y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 4, 5, 6, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La publicación del Inventario de los bienes muebles conciliada con registros contables.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 El ente manifiesta que se debe a que no existía un sistema de contabilidad en el instituto en los ejercicios del 2022 hacia atrás, por lo que únicamente se registraron los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2023. Se realizará el registro en el ejercicio 2024 de los bienes muebles para tener conciliados los importes; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El ente informa, que se hace envío del registro de los bienes muebles adquiridos del ejercicio 2023 hacia atrás, dichos registros se realizaron en el 2024 ya que es el periodo que se encuentra abierto en el sistema de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

contabilidad. También se envía link de la publicación en la página de internet del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Inventario de Bienes Muebles. Sin embargo, el inventario publicado en su página no está conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2023; así mismo no remiten el documento donde se informen las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que se hace envío del registro de los bienes muebles adquiridos del ejercicio 2022 hacia atrás, dichos registros se realizaron en el 2024, ya que el ejercicio se encuentra cerrado en el sistema de contabilidad e impide realizar modificaciones. Al importe total del saldo del auxiliar se le deberá restar la cantidad de \$1,062,056.56 ya que corresponde a los bienes adquiridos en el 2024 y no se deberán tomar en cuenta. Remitiendo un auxiliar en formato Excel de la cuenta: 1241-1 a la 1248-9 del 01/dic./2024 al 31/dic./2024 por un importe de \$5,521,425.67 (Informando que incluye el registro de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores y las adquisiciones realizadas en el 2024), el cual no está conciliado con el importe observado de \$10,524,132.94 del inventario físico de bienes muebles de del ejercicio 2023. **No solventa el punto 1:** La publicación del Inventario de los bienes muebles conciliada con registros contables. **Se solventa el punto 2:** remiten el documento donde se informan las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir la publicación del Inventario de los bienes muebles conciliados con registros contables en incumplimiento con los artículos 27, 36, 42, y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 4, 5, 6, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-13
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la cuenta contable 2117 denominada **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**, presentó registros contables de provisiones por la cantidad de \$8, 086,691.90 (Ocho millones ochenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 90/100 M.N.), como se detalla a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

CUENTA	CONCEPTO	ABONOS (ENE-DIC) 2023
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	
2117-01	Retención ISR Sueldos	3,767,630.84
2117-02	Retención ISR Asimilables	517,885.11
2117-03	Retención ISR Honorarios	25,361.74
2117-04	Retención ISR RESICO	33,772.85
2117-05	Retencion Arrendamiento	966.66
2117-06	Otras Contribuciones	1,824,871.86
2117-07	Ret Obrero-Patronal	1,916,202.84
	Total	8,086,691.90

Se requirió, con fundamento en los artículo 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A fracción I, II, III, IV, inciso D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran las pólizas de registros contables y los comprobantes de pago de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a los importes señalados en la tabla.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente envía pólizas de registro contable, así como soporte documental correspondiente a cada pago de las contribuciones provisionadas, por un importe de 6,235,674.59 (Seis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), faltando pólizas de registro contable, así como los comprobantes de pago de las retenciones y contribuciones por pagar por un importe de \$1,851,017.31 (un millón ochocientos cincuenta y un mil diecisiete pesos 31/100 M.N.).

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 señalan que no se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que le faltó remitir las pólizas de registros contables y los comprobantes de pago de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y a la información requerida mediante oficio ASEBCS/149/2024, así como al oficio de contestación INSUDE/DG/334/2024 específicamente en el anexo 6 del oficio en mención donde se requirió información sobre los ingresos, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, remitió diversa información; detectándose lo siguiente:

1. El **Estado Analítico de ingresos** (Recaudados) refleja ingresos por un importe total de \$154,920,051.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y la **Relación de comprobantes fiscales de ingresos** se remitió por un importe total de \$127,356,813.25 (Ciento veintisiete millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos trece pesos 25/100 M.N.), por lo que se detectó una **diferencia** por un importe de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Estado Analítico de ingresos (Recaudados)	154,920,051.00
Relación de comprobantes fiscales de ingresos	127,356,813.25
Diferencia	\$ 27,563,237.75

Se requirió, con fundamento en el artículo 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7 y 14 inciso A) fracciones I, II, III y IV inciso D), 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y 47 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitieran:

1. Las pólizas de los registros contables de los ingresos.
2. Los comprobantes fiscales digitales o recibos de cobro por un monto de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), así como los comprobantes fiscales que se hubiesen cancelado.
3. O en su caso, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 El ente manifiesta que en relación a la diferencia detectada en el estado analítico del ingreso y la relación de comprobantes fiscales, se hace envío del auxiliar de ingresos recaudados en el cual se señalan los ingresos que únicamente se registraron presupuestalmente, dichos ingresos que forman parte del presupuesto del instituto fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que no se recaudó contablemente. En el envío de las pólizas contables de ingresos se encuentra pendiente de atender. Así mismo el Ente remite oficio INSUDE/1214/2024 en donde se informan las áreas y funcionarios encargados de los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos. **Se solventan los puntos:** 4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte. **No se solventan los puntos:** 1. Las pólizas de los registros contables de los ingresos. 2. Los comprobantes fiscales digitales o recibos de cobro por un monto de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), así como los comprobantes fiscales que se hubiesen cancelado. 3. O en su caso, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.); con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El ente manifiesta referente a este procedimiento se hace envío de las pólizas de ingresos, de las cuales se incluyen ingresos por subsidio estatal, ingresos por recursos propios, ingresos por productos financieros que se afectaron solo presupuestalmente ya que el recurso fue manejado por finanzas. **No se solventan los puntos:** 1. Las pólizas de los registros contables de los ingresos; 2. Los comprobantes fiscales digitales o recibos de cobro por un monto de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), así como los comprobantes fiscales que se hubiesen cancelado; 3. O en su caso, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con Oficio INSUDE/DG/523/205 informan que los ingresos solo se afectaron presupuestalmente ya que el recurso fue manejado por finanzas. **No se solventan los puntos:** 1. Las pólizas de los registros contables de los ingresos; 2. Los comprobantes fiscales digitales o recibos de cobro por un monto de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), así como los comprobantes fiscales que se hubiesen cancelado; 3. O en su caso, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. Las pólizas de los registros contables de los ingresos; 2. Los comprobantes fiscales digitales o recibos de cobro por un monto de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), así como los comprobantes fiscales que se hubiesen cancelado; 3. O en su caso, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$27,563,237.75 (Veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-02
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y a la información requerida mediante oficio ASEBCS/149/2024, así como al oficio de contestación INSUDE/DG/334/2024 específicamente en el anexo 6 del oficio en mención donde se requirió información sobre los ingresos, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, remitió diversa información; detectándose lo siguiente:

1. El **Estado Analítico de ingresos** (Recaudados) se remitió por un importe total de \$154,920,051.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y la **base de datos de los ingresos** se remitió fue por un importe total de \$2,544,388.50 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por lo que se reflejó una **diferencia** por un importe de \$152,375,662.50



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

(Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Estado Analítico de ingresos (Recaudados)	154,920,051.00
Base de datos de los ingresos	2,544,388.50
Diferencia	\$152,375,662.50

Se requirió, con fundamento en el artículo 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7 y 14 inciso A) fracciones I, II, III y IV inciso D), 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y 47 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera:

1. La base de datos de los ingresos por un importe de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).
2. O en su caso los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente manifiesta lo siguiente: Se detecto que la base de datos enviada refleja una diferencia con el Estado analítico de ingresos, debido a que solo se remitió la base de datos de recursos propios. Por lo que envía base de datos de los ingresos correspondientes al subsidio Estatal del ejercicio 2023; cabe mencionar que el importe de la base de datos que remiten es por la cantidad de 152,365,526.29 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 29/100 M.N.) y el importe requerido en el presente resultado es por la cantidad de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), existiendo una diferencia por la cantidad de 10,136.21 (Diez mil ciento treinta y seis pesos 21/100 M.N.) También se envía oficio INSUDE/DG/1214/2024 en donde se informan las áreas y funcionarios encargados de los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos.

Se solventan los puntos: 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte. **No se solventan los puntos:** 1. La base de datos de los ingresos por un importe de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.). 2. O en su caso los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 Informan que remiten base de datos de los ingresos, sin embargo al verificar la información remiten un documento denominado Reporte Auxiliar de Cuentas de la Cuenta: 8150-73 a la 8150-93 reflejando en la columna denominada abonos un importe total de \$154,920,051.10. **No se solventan los puntos:** 1. La base de datos de los ingresos por un importe de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.); 2. O en su caso los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. La base de datos de los ingresos por un importe de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.); 2. O en su caso los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$152,375,662.50 (Ciento cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), incumpliendo con los artículos artículo 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y a la información requerida mediante oficio ASEBCS/149/2024, así como al oficio de contestación INSUDE/DG/334/2024 específicamente en el anexo 6 del oficio en mención donde se requirió información sobre los ingresos, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, remitió diversa información; detectándose lo siguiente:

1. El **Estado Analítico de ingresos** (Recaudados) se remitió por un importe total de \$154,920,051.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y la Balanza de comprobación del ejercicio, en la cuenta de **Bancos** refleja cargos por un importe total de \$139,722,192.12 (Ciento treinta y nueve millones setecientos veintidós mil cientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.) de enero a diciembre, por lo que se detectó una **diferencia** por la cantidad de \$15,197,858.88 (Quince millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), como se detalla a continuación:

ONCEPTO	IMPORTE
Estado Analítico de ingresos (Recaudados)	154,920,051.00
Balanza de comprobación del ejercicio (Bancos)	139,722,192.12
Diferencia	\$15,197,858.88

Se requirió, con fundamento en el artículo 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7 y 14 inciso A) fracciones I, II, III y IV inciso D), 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y 47 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitieran:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

1. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$15,197,858.88 (Quince millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta lo siguiente: Se observa una diferencia entre el estado analítico de ingresos y la cantidad total de cargos en la cuenta contable de Bancos, dicha diferencia proviene de que contablemente no se recaudó los ingresos que fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, además influyen otros factores como traspasos entre cuentas, reintegros de los gastos por comprobar y las devoluciones de SPEI por errores de la banca electrónica. Así también se envía oficio INSUDE/1214/2024 en donde se informan las áreas y funcionarios encargados de los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos. Cabe mencionar que se verificaron algunos depósitos en el estado de cuenta bancaria a nombre del INSUDE observándose el ingreso del recurso por subsidio estatal lo que hace ver que el instituto es quien administro dichos recursos. por lo que queda sin solventar el resultado. **Se solventan los puntos:** 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los registros contables y presupuestales, así como el control de los ingresos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte. **No se solventan** el punto: 1. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$15,197,858.88 (Quince millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.).

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que dicha diferencia proviene de que contablemente no se recaudó los ingresos que fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, además influyen otros factores como traspasos entre cuentas, reintegros de los gastos por comprobar y las devoluciones de SPEI por errores de la banca electrónica. Dicho lo anterior no se remite información adicional al presente. Derivado de lo anterior **no se solventa el punto:** 1. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$15,197,858.88 (Quince millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.).

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen la diferencia de \$15,197,858.88 (Quince millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.) entre el estado analíticos de ingresos y la balanza de comprobación, incumpliendo con los artículos artículo 41 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-01**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/149/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/334/2024, INSUDE/DG/521/2024, INSUDE/DG/627/2024, INSUDE/DG/675/2024, INSUDE/DG/723/2024 e INSUDE/DG/776/2024 remitió el Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos clasificador por Objeto del gasto el cual presenta en el Capítulo de Servicios personales un importe de \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

veintiocho pesos 00/100 M.N.), también remitió el **Estado de actividades** reflejando en este mismo Capítulo un importe de \$33,138,388.00 (Treinta y tres millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), así como diversa información y documentación, detectándose lo siguiente:

1. Remiten el formato de conciliaciones de nóminas de enero a junio de 2023 con los importes de la nómina física faltando los importes de los registros contables; también se detectó que los formatos de conciliaciones de nómina de julio a diciembre de 2023 presentan diferencias entre las nóminas y los registros contables, faltando indicar el motivo por el cual se generaron cada una de las diferencias.
2. Faltó anexar las bases de datos de nómina por todos los conceptos de enero a diciembre en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación de nóminas; así como los comprobantes de pago y pólizas de registro contables de los pagos realizados.
3. Faltó enviar las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario.
4. Se remitió el Tabulador de sueldos, sin embargo faltó anexar el Acta de autorización de la Junta Directiva.
5. En el Capítulo de Servicios personales, el Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en su clasificación por el objeto del gasto refleja un importe modificado por \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), detectándose que faltó remitir el Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó esta modificación, ya que el presupuesto aprobado fue por \$50,063,097.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
6. Se detectó que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, asignó recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" por la cantidad de \$ 50,063,097.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que representó un incremento, respecto del monto aprobado INICIAL en el ejercicio inmediato anterior, por la cantidad de \$9,858,541.00 (Nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), que equivalen al 24.52% de incremento, por lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por la cantidad de \$5,463,781.00 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

CONCEPTO	%	MONTO
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PRESUPUESTO INICIAL)		\$40,204,556.00
INFLACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES (CGPE DIC-2021 / DIC-2022)	7.70%	3,095,751.00
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ACTUALIZADO)		\$43,300,307.00
CRECIMIENTO EN TÉRMINOS REALES		
a) 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LDF	3.00%	\$1,299,009.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

b) 2% AL 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LDF (CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALADO EN LOS CGPE POR 3% PARA EL EJERCICIO 2023)		
LÍMITE MÁXIMO DE ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023	10.93%	\$44,599,316.00
MONTO DE ASIGNACIÓN GLOBAL PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.		\$50,063,097.00
INCREMENTO DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN RELACION CON EL EJERCICIO FISCAL 2022.	24.52%	\$9,858,541.00
MONTO EXCEDIDO DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2023. (1-2)		\$5,463,781.00
FUENTE: Decreto 2813, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 54, tomo XLVIII del 27 de diciembre de 2021; y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2023.		

Se requirió, con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, 70 fracción I y III, 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracciones II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y 28 fracción II de la Ley de Cultura Física y deporte del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de enero a junio, así mismo indicar el motivo por el cual se generaron cada una de las diferencias en los formatos de conciliaciones de nómina de julio a diciembre de 2023.
2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de enero a diciembre en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable.
3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable.
4. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Tabulador de sueldos.
5. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó la modificación en el Capítulo de Servicios personales por un importe de \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), ya que el presupuesto aprobado fue por \$50,063,097.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), según lo reflejado en el Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en su clasificación por el objeto del gasto.
6. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" superó el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

7. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 El ente informa que referente a lo observado sobre las diferencias en los registros contables, como se ha mencionado es debido a las nóminas registradas solo de manera presupuestal, ya que el recurso no fue administrado por el instituto, por lo que se envían conciliaciones y bases de datos de nóminas correspondientes al segundo semestre. El envío de las nóminas debidamente firmadas por los beneficiarios se encuentra pendientes de atender. Se hace envío de la acta emitida por la junta directiva en la que se aprobó el tabulador de sueldos y además menciona la aprobación del incremento del capítulo de servicios personales; cabe mencionar que al verificar el acta que se remitió hace mención a la aprobación para reunirse personal de la Contraloría General, Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica con el Instituto para una segunda revisión y validación para posteriormente convocar a una sesión extraordinaria de la Junta Directiva para la aprobación de los lineamientos y posteriormente publicarlos para la entrada en vigor. **Se solventan los puntos:** 1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de julio a diciembre 2023; 2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de julio a diciembre en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 5. Se remite acta de primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del instituto sudcaliforniano del deporte mediante la cual se aprobó la modificación presupuestal; 7. Se remite oficio INSUDE/1220/2024 informando las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado. **No se solventan los puntos:** 1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de enero a junio 2023; 2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de enero a junio en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 4. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Tabulador de sueldos; 6. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" superó el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El ente manifiesta que en el presente se anexan los listados de nómina con las firmas de cada trabajador por los meses de mayo a diciembre de 2023, cabe mencionar que no se cuenta con la información del listado de firmas de recibos de enero a abril, ya que durante ese periodo la nómina del instituto era administrada por la secretaria de finanzas y administración del estado de Baja California Sur y esos listados en original eran enviados a dicha secretaría. **Se solventan los puntos:** 3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario de mayo a diciembre. **No se solventan los puntos:** 1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de enero a junio 2023; 2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de enero a junio en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario de enero a abril 2023, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 4. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Tabulador de sueldos; 6. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" superó el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/2025 el ente informa que mediante los oficios INSUDE/1225/2024 e INSUDE/0001/2025 se informó que no se localizaba las conciliación de nómina y bases de datos de enero a junio debido a que el capítulo 1000 era administrado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, tampoco se contaba con los listados de nómina firmados por los beneficiarios de enero a abril 2023 ya que esos listados eran entregados a la secretaria de finanzas del Estado de Baja California Sur, por lo que en el presente se remite oficio No. INSUDE/DG/558/2025 informando que se aclara que dichas diferencias deriva del hecho de que en su momento únicamente se realizaron afectaciones presupuestales de los ingresos y gastos que fueron administrados directamente por la secretaria de finanzas del Estado, sin intervención operativa o contable por parte de este Instituto; por lo que siguen sin solventar los siguientes puntos, **No se solventan los puntos:**

1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de enero a junio 2023; 2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de enero a junio en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario de enero a abril 2023, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 4. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Tabulador de sueldos; 6. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" superó el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida de los siguientes puntos: 1. La Conciliación de las nóminas físicas con los registros contables de enero a junio 2023; 2. Las bases de datos de nómina de todos los conceptos de enero a junio en hoja de cálculo Excel y las pólizas de registros contables utilizados en la conciliación; así como los comprobantes de pago y pólizas de registros contables de los pagos realizados, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 3. Las nóminas debidamente firmadas por el beneficiario de enero a abril 2023, dicha información deberá presentarse debidamente ordenada e identificable; 4. El Acta emitida por su Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Tabulador de sueldos; 6. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" superó el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera, incumpliendo con los artículos 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, 70 fracción I y III, 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracciones II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y 28 fracción II de la Ley de Cultura Física y deporte del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-02

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/666/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/334/2024, INSUDE/DG/521/2024, INSUDE/DG/627/2024, INSUDE/DG/675/2024, INSUDE/DG/723/2024 e INSUDE/DG/776/2024 se envió documentación de altas y bajas de personal, sin embargo no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa de los trabajadores que a continuación se relacionan:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Nº	BAJA	FECHA	CÓDIGO DE EMPLEADO	TIPO DE EMPLEADO	MOTIVO	DOCUMENTACION FALTANTE
1	ENCARNACIÓN GERALDO VICTORIA	15/01/2023	28616	sindicalizado	jubilación	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago de la liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador
2	AVILES LEÓN JOSÉ TORIBIO	28/01/2023	12858	confianza	defunción	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo del pago de marcha. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Pago de marcha debidamente firmada de recibido por el beneficiario del trabajador con copia de su identificación oficial.
3	GARCÍA MARTÍNEZ LIZETH ADRIANA	15/04/2023	37129	confianza	renuncia voluntaria	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

4	MURILLO CAMACHO VICENTE	30/04/2023	33470	confianza	renuncia voluntaria	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
5	GARCIGLIA HIGUERA GILBERTO	30/06/2023	37918	confianza	renuncia voluntaria	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
6	QUIROS AMADOR GISEL	30/06/2023	35743	honorarios	terminación de vigencia de contrato	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

7	CUELLAR VARGAS JESUS ALBERTO	31/07/2023	35732	honorarios	terminación de vigencia de contrato	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
8	PEÑALOZA MÉNDEZ CONCEPCIÓN	15/08/2023	25882	confianza	por orden superior	1. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 2. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 3. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
9	OJEDA MORALES ENRIQUE SALVADOR	21/08/2023	37916	honorarios	por orden superior	1. Baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
10	VILLARINO ZUMAYA	31/08/2023	6700	sindicalizado	jubilación	1. Cálculo de los conceptos que



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

	FELIPA ELISA					integran el total del pago de la liquidación. 2. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 3. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
11	ARGUETA AGUILAR CARLOS GERMÁN	30/09/2023	35733	confianza	por orden superior	1. Convenio conciliatorio y/o liquidación debidamente firmada por el trabajador.
12	ROMERO CINCO LUIS ENRIQUE	15/10/2023	5484	sindicalizado	jubilación	1. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago de la liquidación. 2. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 3. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.

Se requirió, con fundamento en los artículos 16 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 y 21 fracciones II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera la documentación comprobatoria y justificativa en forma legible y ordenada de cada uno de los trabajadores que se relacionan a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Nº	BAJA	FECHA	CÓDIGO DE EMPLEADO	TIPO DE EMPLEADO	MOTIVO	DOCUMENTACION FALTANTE
1	ENCARNACIÓN GERALDO VICTORIA	15/01/2023	28616	sindicalizado	jubilación	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago de la liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador
2	AVILES LEÓN JOSÉ TORIBIO	28/01/2023	12858	confianza	defunción	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo del pago de marcha. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Pago de marcha debidamente firmada de recibido por el beneficiario del trabajador con copia de su identificación oficial.
3	GARCÍA MARTÍNEZ LIZETH ADRIANA	15/04/2023	37129	confianza	renuncia voluntaria	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

4	MURILLO CAMACHO VICENTE	30/04/2023	33470	confianza	renuncia voluntaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
5	GARCIGLIA HIGUERA GILBERTO	30/06/2023	37918	confianza	renuncia voluntaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
6	QUIROS AMADOR GISEL	30/06/2023	35743	honorarios	terminación de vigencia de contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

7	CUELLAR VARGAS JESUS ALBERTO	31/07/2023	35732	honorarios	terminación de vigencia de contrato	1. Alta y baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
8	PEÑALOZA MÉNDEZ CONCEPCIÓN	15/08/2023	25882	confianza	por orden superior	1. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 2. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 3. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
9	OJEDA MORALES ENRIQUE SALVADOR	21/08/2023	37916	honorarios	por orden superior	1. Baja ante el ISSSTE. 2. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago del finiquito y/o liquidación. 3. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 4. Finiquito y/o liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
10	VILLARINO ZUMAYA FELIPA ELISA	31/08/2023	6700	sindicalizado	jubilación	1. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago de la liquidación. 2. Comprobante de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

						pago y póliza de registro contable. 3. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.
11	ARGUETA AGUILAR CARLOS GERMÁN	30/09/2023	35733	confianza	por orden superior	1. Convenio conciliatorio y/o liquidación debidamente firmada por el trabajador.
12	ROMERO CINCO LUIS ENRIQUE	15/10/2023	5484	sindicalizado	jubilación	1. Cálculo de los conceptos que integran el total del pago de la liquidación. 2. Comprobante de pago y póliza de registro contable. 3. Liquidación debidamente firmada de recibido por parte del trabajador.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Se informa que derivado de la revisión a la documentación con la que cuenta el INSUDE de los expedientes de altas y bajas de los trabajadores, no se localizó la documentación de la mayoría de los trabajadores, ya que los procesos eran llevados por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, se envía oficio INSUDE/759/2024 solicitando al director de Recursos Humanos la información correspondiente a cada trabajador, sin embargo en dicho oficio únicamente solicitan documentación de 5 trabajadores y no del total que se requirió en el presente resultado. **Se remite** la documentación de los trabajadores: VILLARINO ZUMAYA FELIPA ELISA, ARGUETA AGUILAR CARLOS GERMÁN, ROMERO CINCO LUIS ENRIQUE. **No se remite** la documentación comprobatoria y justificativa de altas y bajas de los siguientes trabajadores: 1. ENCARNACIÓN GERALDO VICTORIA, 2. AVILES LEÓN JOSÉ TORIBIO, 3. GARCÍA MARTÍNEZ LIZETH ADRIANA, 4. MURILLO CAMACHO VICENTE, 5. GARCIGLIA HIGUERA GILBERTO, 6. QUIROS AMADOR GISEL, 7. CUELLAR VARGAS JESUS ALBERTO, 8. PEÑALOZA MÉNDEZ CONCEPCIÓN, 9. OJEDA MORALES ENRIQUE SALVADOR.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Se envía información adicional de la C. Quiros Amador Gisel la baja en la nómina, quien no se encontraba dada de alta ante el ISSSTE ya que contaba con contrato por honorarios asimilables a salario, dicho lo anterior no se le despidió mas no se renovó el contrato. En relación al C. Cuellar Vargas Jesús Alberto no se encontraba dado de alta ante el ISSSTE debido a que estaba contratado por honorarios asimilables salarios, se dio de baja por que concluyo su contrato el cual no se le renovó; más sin embargo al verificar la información remitida no se encontró documentación alguna de Cuellar Vargas Jesús Alberto. Se remite: aviso de baja de Quiros Amador Gisel; así mismo **se remite** póliza de provisión y pago de laudo a nombre de Peñaloza Méndez Concepción, **No se remite:** la documentación comprobatoria y justificativa de altas y bajas de los siguientes trabajadores:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

ENCARNACIÓN GERALDO VICTORIA, AVILES LEÓN JOSÉ TORIBIO, GARCÍA MARTÍNEZ LIZETH ADRIANA, MURILLO CAMACHO VICENTE, GARCIGLIA HIGUERA GILBERTO, CUELLAR VARGAS JESUS ALBERTO, OJEDA MORALES ENRIQUE SALVADOR.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la documentación comprobatoria y justificativa de altas y bajas de los siguientes trabajadores: ENCARNACIÓN GERALDO VICTORIA, AVILES LEÓN JOSÉ TORIBIO, GARCÍA MARTÍNEZ LIZETH ADRIANA, MURILLO CAMACHO VICENTE, GARCIGLIA HIGUERA GILBERTO, CUELLAR VARGAS JESUS ALBERTO, OJEDA MORALES ENRIQUE SALVADOR, incumpliendo con los artículos 16 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 fracciones II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-03**
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/652/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/762/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **ZT Travel SA de CV** observándose que se realizaron **adquisiciones por servicio de pasajes aéreos** por un importe total de **\$21,319,473.82** (Veintiún millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), mediante la contratación por **Licitación pública** que celebra Gobierno del Estado de Baja California Sur de forma consolidada para las áreas y dependencias del sector centralizado y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, afectándose en el gasto a las cuentas 5241-4411 **Ayudas Sociales** y 5137-3711 **Pasajes Aéreos**, detectándose lo siguiente:

1. Existe diferencia de la relación de proveedores remitida por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con el monto máximo del contrato como se muestra a continuación:

Concepto	Importe (\$)
Importe total relación de proveedores	21,319,473.82
Monto maximo del conrato GBCS/2022-LPA-161-392	9,000,000.00
Diferencia	12,319,473.82

2. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$19,368,787.25** (Diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) faltó presentar:
 - a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud.
 - b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.
 - c) La provisión se registró a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000035 ZT Travel SA de CV.
 - d) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

3. De la cuenta **5137-3711 Pasajes Aéreos** por un importe de **\$1,777,562.46** (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.), faltó presentar:
 - a) Oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.
 - b) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje.
4. En la relación de proveedores remitida por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, señalan que el total de adquisiciones realizadas a este proveedor fue por un importe de \$21,319,473.82, sin embargo, faltó remitir documentación comprobatoria por un importe total de **\$173,124.11** (Ciento setenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.) como se detalla continuación:

Concepto	Importe
Ayudas sociales a personas	19,368,787.25
Pasajes aéreos	1,777,562.46
Importe sin documentación comprobatoria	173,124.11
Importe total relación de proveedores	\$21,319,473.82

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 32 fracción VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El contrato que ampare el importe de \$12,319,472.82 (Doce millones trecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.).
2. De la Cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$19,368,787.25** (Diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) remitir:
 - a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
 - b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.
 - c) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000035 ZT Travel SA de CV.
 - d) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje.
3. De la Cuenta **5137-3711 Pasajes Aéreos** por un importe de **\$1,777,562.46** (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.):
 - a) Oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.
 - b) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje.
4. La Documentación comprobatoria por un importe total de \$173,124.11 (Ciento setenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente informa referente a las diferencias detectadas entre el contrato y el importe de la relación de proveedores, no se envía el contrato que ampare la diferencia de \$12,319,472.82 (Doce millones trecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.) ya que no se localizó. Se envían pólizas de los pagos del proveedor. Cabe mencionar dichas pólizas ya se habían remitido en el requerimiento de información de proveedores, a las cuales les faltó remitir la documentación solicitada en el presente resultado. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato que ampare el importe de \$12,319,472.82 (Doce millones trecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.); 2. De la Cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$19,368,787.25 (Diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) remitir:

a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.
c) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000035 ZT Travel SA de CV.

d) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 3. De la Cuenta 5137-3711 Pasajes Aéreos por un importe de \$1,777,562.46 (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.):

a) Oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.
b) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 4. La Documentación comprobatoria por un importe total de \$173,124.11 (Ciento setenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.)

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: El ente informa que mediante el oficio INSUDE/DG/1225/2024 se remitió la información localizada referente a las operaciones con el proveedor ZT Travel, por lo que no se adiciona información adicional, quedando por solventar los siguientes puntos, **No se solventan los puntos:** 1. El contrato que ampare el importe de \$12,319,472.82 (Doce millones trecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.); 2. De la Cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$19,368,787.25 (Diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) remitir:

a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.
c) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000035 ZT Travel SA de CV.

d) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 3. De la Cuenta 5137-3711 Pasajes Aéreos por un importe de \$1,777,562.46 (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.):

a) Oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.

b) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 4. La Documentación comprobatoria por un importe total de \$173,124.11 (Ciento setenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida que consiste en: 1. El contrato que ampare el importe de \$12,319,472.82 (Doce millones trecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.); 2. De la Cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$19,368,787.25 (Diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) remitir:

a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.

b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.

c) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000035 ZT Travel SA de CV.

d) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 3. De la Cuenta 5137-3711 Pasajes Aéreos por un importe de \$1,777,562.46 (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.):

a) Oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.

b) Documentos emitidos por la Línea área que refleje el detalle de la reservación y nombre del pasajero, confirmación de la reservación e itinerario de viaje; 4. La Documentación comprobatoria por un importe total de \$173,124.11 (Ciento setenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 11/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 32 fracción VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-04

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/650/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/760/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Horizon Estrategias Comerciales de Occidente S.A. de C.V.** observando que se realizaron **adquisiciones de combustible** por un importe total de \$693,525.13 (Seis cientos noventa y tres mil quinientos veinticinco pesos 13/100 M.N.), mediante la contratación por **Licitación pública** que celebra Gobierno del Estado de Baja California Sur de forma consolidada para las áreas y dependencias del sector centralizado y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, afectándose en el gasto la cuenta 5126-2611 **Combustibles, lubricantes y aditivos**, detectándose lo siguiente:

1. No

se

Fecha de pago	Importe pagado	Banco	Póliza de pago
17/01/2024	43,275.91	BBVA cta. 0120631477	C00064
07/08/2023	39,753.68	BBVA cta. 0119836276	C01459
05/09/2023	6,274.56	BBVA cta. 0119836276	C01702

enviaron pólizas de provisión del gasto de los siguientes pagos realizados al proveedor:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Las bitácoras de combustible carecen de Nombre y firmas de la persona que reciben, así mismo algunas bitácoras no contienen los datos del vehículo.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 31 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Las pólizas de la provisión del gasto de los siguientes pagos realizados al proveedor.

Fecha de pago	Importe pagado	Banco	Póliza de pago
17/01/2024	43,275.91	BBVA cta. 0120631477	C00064
07/08/2023	39,753.68	BBVA cta. 0119836276	C01459
05/09/2023	6,274.56	BBVA cta. 0119836276	C01702

2. Las bitácoras de combustible que contengan de Nombre y firmas de recibido, así como los datos del vehículo.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 se informa que referente a esta observación se encuentra pendiente de atender; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente manifiesta que sobre la observación en la que menciona que no se envía la provisión del gasto de tres pagos, se remite el soporte de las pólizas C00064, C01469 y C01702, en las cuales se encuentran los demás registros de los cuatro momentos contables. Sin embargo, al verificar la información no se remite la póliza de provisión del gasto del pago realizado mediante póliza de registro C01702 por un importe de 6,274.56 (Seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.). Así mismo el Ente informa que en relación con el requerimiento del punto 2 en donde se observa que las bitácoras no se cuentan con nombre y firma del vehículo, se anexan los tickets correspondientes a las cargas de combustible, los cuales se encuentran firmados por el chofer que llevo de la unidad.

Se solventan los puntos: remite 1. Las pólizas de la provisión del gasto: C00064 por un importe pagado de 43,275.91 (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.) y póliza C01459 por un importe de 39,753.68 (Treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.). **No se solventan los puntos:** 1. La póliza de la provisión del gasto del pago realizado al proveedor: póliza C01702 por un importe de 6,274.56 (Seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.); 2. Las bitácoras de combustible que contengan Nombre y firmas de recibido, así como los datos del vehículo.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Se remite póliza C01702 con soporte documental y las pólizas de cada momento contable referente al importe provisionado por \$6,274.56; en relación al requerimiento del punto 2 con INSUDE/FG/0001/2025 se enviaron los tickets correspondientes a las cargas de combustible, los cuales se encuentran firmados por el chofer que llevo la unidad ya que el formato de las bitácoras no contaba con la sección de firmas. Dicho lo anterior no se envía información adicional. **No se solventan los puntos:** 2. Las bitácoras de combustible que contengan Nombre y firmas de recibido, así como los datos del vehículo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten las bitácoras de combustible que contengan Nombre y firmas de recibido, así como los datos del vehículo, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 31 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-06**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/653/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/763/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV**, observando que se realizaron **adquisiciones por servicio de alimentación**, por un importe total pagado al proveedor de \$2,762,806.80 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales, así como la comprobación de registros contables y la comprobación de pago realizados al proveedor detectándose lo siguiente:

1. De acuerdo a las adquisiciones realizadas por servicios de alimentación se debió haber llevado a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. Se realizó pago de ADEFAS por un importe de \$23,606.00 (Veintitrés mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) faltando enviar lo siguiente:
 - a) La póliza de creación del pasivo.
3. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de \$692,067.60 (Seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) faltó presentar:
 - a) Relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos, donde se haga constar la recepción del apoyo.
 - b) La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor 2112-1-000032 Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV.
 - c) Evidencia de los eventos realizados.
4. En la cuenta **5122-2211 Productos alimenticios para personas** se registraron servicios de alimentación que en su mayoría correspondieron a eventos de las diferentes disciplinas deportivas, debiendo registrarse como ayuda social a personas.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 34, 51, 52, 53, 54, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

1. De acuerdo al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores remitir lo siguiente:
 - a) Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
 - b) El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
 - c) El documento fundado y motivado que justifique la excepción de licitación pública.
 - d) Se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
 - e) Las invitaciones, que se expidan se indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago.
 - f) El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. En el pago de ADEFAS por un importe de \$23,606.00 (Veintitrés mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) remitir la póliza de creación del pasivo.
3. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$692,067.60** (Seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) presentar:
 - a) Relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos, de cada uno de los eventos realizados, donde se haga constar la recepción del apoyo.
 - b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000032 Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV
 - c) Evidencia de los eventos realizados.
4. El documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se registró este servicio a la cuenta **5122-2211 Productos alimenticios para personas**, ya que se refiere a apoyos; así mismo la relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos de cada uno de los eventos realizados donde se haga constar la recepción del apoyo.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente informa que se hace envío de las pólizas con soporte documental de los pagos al proveedor, registrados en las cuentas de ayudas sociales, así como, pólizas capturadas en la cuenta de alimentos para personas. No se hace envío de la demás información solicitada ya que no fue localizada. Cabe mencionar dichas pólizas ya se habían remitido en el requerimiento de información de proveedores, a las cuales les faltó remitir la documentación solicitada en el presente resultado. **No se solventan los puntos:**

1. De acuerdo al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores remitir lo siguiente:
 - a) Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
 - b) El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
 - c) El documento fundado y motivado que justifique la excepción de licitación pública.
 - d) Se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

e) Las invitaciones, que se expidan se indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago.

f) El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. En el pago de ADEFAS por un importe de \$23,606.00 (Veintitrés mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) remitir la póliza de creación del pasivo; 3. De la cuenta 5241-4411Ayudas Sociales por un importe de \$692,067.60 (Seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) presentar: a) Relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos, de cada uno de los eventos realizados, donde se haga constar la recepción del apoyo.

b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000032 Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV

c) Evidencia de los eventos realizados; 4. El documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se registró este servicio a la cuenta 5122-2211 Productos alimenticios para personas, ya que se refiere a apoyos; así mismo la relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos de cada uno de los eventos realizados donde se haga constar la recepción del apoyo; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente remite oficio INSUDE/1254/2024 en el cual se expone el motivo por el cual el registro de la provisión se hace en la cuenta de pasivo 2115-4411 ayuda sociales a personas y no a la cuenta del proveedor. En dicho oficio se informa que toda la prestación de servicios como pasajes aéreos, pasajes terrestres, hospedajes, traslados; y las adquisiciones de uniformes, artículos deportivos y alimentos que fueron prestados y entregados directamente a los deportistas y entrenadores fueron considerados como una ayuda, realizándose el registro en el capítulo 4000, por lo que al ejecutar el proceso del gasto devengado en automático se afecta la cuenta del pasivo 2115-4411 Ayudas sociales a personas y no la del proveedor de que se trate. Se concluye que indistintamente de la cuenta de gastos en la que se registre el pasivo debe de provisionarse a nombre del proveedor.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante el oficio INSUDE/DG/1225/2024 se remitió la información localizada referente a las operaciones con el proveedor Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, por lo que no se adiciona información.

No se solventan los puntos: 1. De acuerdo al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores remitir lo siguiente: a) Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

b) El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

c) El documento fundado y motivado que justifique la excepción de licitación pública.

d) Se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

e) Las invitaciones, que se expidan se indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago.

f) El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. En el pago de ADEFAS por un importe de \$23,606.00 (Veintitrés mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) remitir la póliza de creación del pasivo; 3. De la cuenta 5241-4411Ayudas Sociales por un importe de \$692,067.60 (Seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) presentar: a) Relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos, de cada uno de los eventos realizados, donde se haga constar la recepción del apoyo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000032 Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV
- c) Evidencia de los eventos realizados; 4. El documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se registró este servicio a la cuenta 5122-2211 Productos alimenticios para personas, ya que se refiere a apoyos; así mismo la relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos de cada uno de los eventos realizados donde se haga constar la recepción del apoyo

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. De acuerdo al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores remitir lo siguiente: a) Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

b) El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

c) El documento fundado y motivado que justifique la excepción de licitación pública.

d) Se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

e) Las invitaciones, que se expidan se indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago.

f) El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. En el pago de ADEFAS por un importe de \$23,606.00 (Veintitrés mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) remitir la póliza de creación del pasivo; 3. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$692,067.60 (Seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) presentar: a) Relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos, de cada uno de los eventos realizados, donde se haga constar la recepción del apoyo.

b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000032 Comercializadora y Servicios de Alimentos el Pato, S de RL de CV.

c) Evidencia de los eventos realizados; 4. El documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se registró este servicio a la cuenta 5122-2211 Productos alimenticios para personas, ya que se refiere a apoyos; así mismo la relación con nombre y firma de las personas que recibieron los alimentos de cada uno de los eventos realizados donde se haga constar la recepción del apoyo, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 34, 51, 52, 53, 54, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-07

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/663/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/773/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Agencia de Viajes y**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Operador Turístico Cerralvo, señalando en el oficio que realizaron el procedimiento de **Adjudicación directa** para las **adquisiciones por servicio de reserva y compra de pasajes aéreos y servicio de hospedaje**, por un importe total pagado al proveedor de \$7,785,748.42 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. Las adquisiciones realizadas de acuerdo con el monto del contrato se debieron haber llevado a cabo por el proceso de licitación pública de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No se remite el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. No remiten los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
4. En el dictamen técnico faltan las firmas al calce y margen de todos los integrantes de la comisión dictaminadora de acordó al resolutivo cuarto del propio dictamen.
5. Se realizó pago de ADEFAS por un importe de \$199,244.93 (Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) faltando enviar lo siguiente:
 - a) La póliza de creación del pasivo.
 - b) El acta de aprobación de su junta directiva donde autorizan el presupuesto para afectar cuenta de resultados del ejercicio 2023 correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior.
6. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$7,139,136.28** (Siete millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 28/100 M.N.) faltó presentar:
 - a) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria y copia por ambos lados de su identificación oficial,
 - b) La provisión se registró a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000138 Agencia de Viajes y Operador Turístico Cerralvo.
 - c) Evidencia de los eventos realizados.
 - d) En el caso del hospedaje, evidencia la prestación del servicio de hospedaje.
7. De la cuenta **5137-3711 Pasajes Aéreos** por un importe de **\$402,906.54** (Cuatrocientos dos mil novecientos seis pesos 54/100 M.N.), faltó presentar oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables.
8. Se observa que la vigencia del contrato es a partir del 19 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, en la póliza C00848 se registraron servicios devengados fuera de la vigencia del contrato de acuerdo a documentación comprobatoria consistente factura de fecha 13 de abril de 2023 por concepto de hospedaje del 04 al 10 de abril.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

y 21 fracciones I, VII, 32 fracción VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante licitación pública.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
4. El dictamen técnico que contenga las firmas al calce y margen de todos los integrantes de la comisión dictaminadora se acordó al resolutivo cuarto del propio dictamen.
5. En el pago de ADEFAS por un importe de \$199,244.93 (Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) remitir lo siguiente:
 - a) La póliza de creación del pasivo.
6. El acta de aprobación de su junta directiva donde autorizan el presupuesto para afectar cuenta de resultados del ejercicio 2023 correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$7,139,136.28** (Siete millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 28/100 M.N.) presentar:
 - a) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria y copia por ambos lados de su identificación oficial,
 - b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000138 Agencia de Viajes y Operador Turístico Cerralvo.
 - * c) Evidencia de los eventos realizados.
 - d) En el caso del hospedaje, evidencia la prestación del servicio de hospedaje.
7. De la cuenta **5137-3711 Pasajes Aéreos** por un importe de **\$402,906.54** (Cuatrocientos dos mil novecientos seis pesos 54/100 M.N.), presentar oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables, así como el informe de los trabajos realizados objeto de la comisión.
8. Documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se realizaron adquisición de servicios fuera de la vigencia de contrato de acuerdo con la documentación comprobatoria de la póliza C00848.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente informa que la información referente a esta observación se encuentra pendiente de atender; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente informa, que en relación a la información solicitada en esta observación se anexa lo siguiente: - Currículum de la Agencia de viajes, Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022, acuse de envío y declaración anual del ejercicio 2022. -Documentos fiscales y municipales. -Pólizas con registro al capítulo 4000 con el soporte documental y oficio INSUDE/DG/1254/2024 en el que se expone el motivo por el que en la provisión del gasto se envía a la cuenta del pasivo 2115-4411 ayudas sociales a personas. -Pólizas con registros a la partida 3711 pasajes aéreos con el soporte documental, que incluye solicitudes, itinerarios, ordenes de servicio, convocatoria, etc., Una vez analizada la información se concluye que no atiende lo requerido ya que el ente remite otra información que no corresponde a lo solicitado en cada uno de los puntos del presente resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante el oficio INSUDE/DG/1225/2024 se remitió la información localizada referente a las operaciones con el proveedor Agencia de Viajes y Operador Turístico Cerralvo, por lo que no se adiciona información. **No se solventan los puntos:** 1. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante licitación pública; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor; 4. El dictamen técnico que contenga las firmas al calce y margen de todos los integrantes de la comisión dictaminadora se acordó al resolutivo cuarto del propio dictamen; 5. En el pago de ADEFAS por un importe de \$199,244.93 (Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) remitir lo siguiente: a) La póliza de creación del pasivo; 6. El acta de aprobación de su junta directiva donde autorizan el presupuesto para afectar cuenta de resultados del ejercicio 2023 correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$7,139,136.28 (Siete millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 28/100 M.N.) presentar: a) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria y copia por ambos lados de su identificación oficial, b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000138 Agencia de Viajes y Operador Turístico Cerralvo. c) Evidencia de los eventos realizados. d) En el caso del hospedaje, evidencia la prestación del servicio de hospedaje; 7. De la cuenta 5137-3711 Pasajes Aéreos por un importe de \$402,906.54 (Cuatrocientos dos mil novecientos seis pesos 54/100 M.N.), presentar oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables, así como el informe de los trabajos realizados objeto de la comisión; 8. Documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se realizaron adquisición de servicios fuera de la vigencia de contrato de acuerdo con la documentación comprobatoria de la póliza C00848.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante licitación pública; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor; 4. El dictamen técnico que contenga las firmas al calce y margen de todos los integrantes de la comisión dictaminadora se acordó al resolutivo cuarto del propio dictamen; 5. En el pago de ADEFAS por un importe de \$199,244.93 (Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) remitir lo siguiente: a) La póliza de creación del pasivo; 6. El acta de aprobación de su junta directiva donde autorizan el presupuesto para afectar cuenta de resultados del ejercicio 2023 correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$7,139,136.28 (Siete millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 28/100 M.N.) presentar: a) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria y copia por ambos lados de su identificación oficial, b) Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000138 Agencia de Viajes y Operador Turístico Cerralvo. c) Evidencia de los eventos realizados. d) En el caso del hospedaje, evidencia la prestación del servicio de hospedaje; 7. De la cuenta 5137-3711 Pasajes Aéreos por un importe de \$402,906.54 (Cuatrocientos dos mil novecientos seis pesos 54/100 M.N.), presentar oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, la firma de autorización por parte de los funcionarios responsables, así como el informe de los trabajos realizados objeto de la comisión; 8. Documento fundado y motivado que justifique el motivo por el cual se realizaron adquisición de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

servicios fuera de la vigencia de contrato de acuerdo con la documentación comprobatoria de la póliza C00848, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 32 fracción VII, y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-08

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/655/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/765/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Moyra Patrocinio Fonseca Ramírez**, señalando en el oficio que realizaron el procedimiento de **Adjudicación directa** para llevar a cabo las **adquisiciones por servicio de arrendamiento de transporte y Servicios de traslado terrestre**, por un importe total pagado al proveedor por \$2,037,075.97 (Dos millones treinta y siete mil setenta y cinco peso 97/100 M.N.); detectándose lo siguiente:

1. No se remitió el contrato de servicio.
2. No remiten el dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
3. No remiten pólizas de la provisión de registro al gasto, por un importe de 971,731.97 (Novecientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 97/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Cta. De Registro contable	Concepto	Importe
5132-3251	Arrendamiento de equipo de transporte	295,336.00
5241-4411	Ayuda social a personas	770,008.00
	Importe sin identificar a que cuenta de gastos se realizó el registro	971,731.97
		\$2,037,075.97

4. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** faltó presentar:
 - a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud.
 - b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial.
5. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
6. No se remite evidencia de los eventos realizados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El contrato con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
3. Las pólizas de la provisión de registro al gasto, por un importe de 971,731.97 (Novecientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 97/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Cta. De Registro contable	Concepto	Importe
5132-3251	Arrendamiento de equipo de transporte	295,336.00
5241-4411	Ayuda social a personas	770,008.00
	Importe sin identificar a que cuenta de gastos se realizó el registro	971,731.97
		\$2,037,075.97

4. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales**:
 - a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud.
 - b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial.
5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
6. Evidencia de los eventos realizados.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente informa que se hace envío de las pólizas con soporte documental de los pagos al proveedor, registrados en las cuentas de ayudas sociales, las cuales además incluyen evidencia de los eventos. No se hace envío de la demás información solicitada ya que no fue localizada. Cabe mencionar dichas pólizas ya se habían remitido en el requerimiento de información de proveedores, a las cuales les faltó remitir la documentación solicitada en el presente resultado. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas; 3. Las pólizas de la provisión de registro al gasto, por un importe de 971,731.97 (Novecientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 97/100 M.N.); 4. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales: a) Las solicitudes de apoyo por parte de los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud. b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial; 5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 6. Evidencia de los eventos realizados.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante el oficio INSUDE/DG/1225/2024 se hizo envío de pólizas con soporte documental de los pagos al proveedor Moyra Patrocinio Fonseca Ramírez registrados en la cuenta de ayudas sociales las cuales además incluyen evidencia de los eventos. No se hace envío de la demás información solicitada ya que no fue localizada. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas; 3. Las pólizas de la provisión de registro al gasto, por un importe de 971,731.97 (Novecientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 97/100 M.N.); 4. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales: a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud. b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial; 5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 6. Evidencia de los eventos realizados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida de los siguientes puntos: 1. El contrato con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas; 3. Las pólizas de la provisión de registro al gasto, por un importe de 971,731.97 (Novecientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 97/100 M.N.); 4. De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales: a) Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, ya que no en todas las pólizas se adjunta la solicitud. b) Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial; 5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 6. Evidencia de los eventos realizados, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-09** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/654/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/764/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Roberto Gómez Ramírez** observándose que se realizó el procedimiento de **Adjudicación directa**, para la adquisición de **Playeras, Mochilas y Bandanas** mediante contrato GBCS/2023-INSUDE-AD-022/04-RE-23; **adquisición de medallas** mediante contrato GBCS/2023-INSUDE-0102-AD-RE-23; así como **servicios de arrendamiento de vallas de metal** mediante contrato GBCS/2023-INSUDE-0303-AD-RE-23; detectándose lo siguiente:

1. Diferencias entre el importe del proveedor Roberto Gómez Rodríguez remitido en la relación de proveedores con oficio INSUDE/DG/675/2024 y los registros contables de la cuenta de proveedores 2112-1-000021 Roberto Gómez Rodríguez de la Balanza anual formato 0341 BZC, como se muestra a continuación:
2. De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$1,354,252.90** (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.) faltó presentar; las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, así como los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo y su identificación oficial.
3. No remiten el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
4. Se realizó la adquisición de 1400 uniformes (playera tipo polo, mochila y bandana) mediante contrato GBCS/2023-INSUDE-AD-022/04-RE-23 remitiendo un dictamen donde señalan que por falta de proveedores debidamente registrados que puedan proporcionar los uniformes para los deportistas, se determinó precedente la contratación de Roberto Gómez Ramírez; faltando remitir el estudio de mercado que justifique lo señalado en el dictamen.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII y 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000021 Roberto Gómez Rodríguez
2. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, así como los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

beneficiaria del mismo y su identificación oficial, De la cuenta **5241-4411 Ayudas Sociales** por un importe de **\$1,354,252.90** (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.).

3. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
4. La evidencia documental consistente en el estudio de mercado, que justifique lo señalado en el dictamen.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el ente informa en relación a la información solicitada, se hace envío de listado de beneficiarios quienes recibieron, playeras, mochilas y bandana, la que fueron adquiridas con el proveedor Roberto Gómez Ramírez. La demás información requerida no fue localizada, sin embargo, al verificar la información no se encontró el listado de beneficiarios; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente remite oficio INSUDE/DG/1254/2024 en el cual se expone el motivo por el que el registro de la provisión se hace en la cuenta de pasivo 2115-4411 ayudas sociales a personas y no a la cuenta del proveedor. Sin embargo, no solventa el resultado ya que indistintamente del gasto que sea el registro de la provisión debe de realizarse a nombre del proveedor, así mismo no se atienden los puntos 2,3 y 4.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La información localizada es la que se ha enviado con anterioridad, por lo que no se anexa información adicional. **No se solventan los puntos:** 1. Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000021 Roberto Gómez Rodríguez; 2. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, así como los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo y su identificación oficial, De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$1,354,252.90 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.); 3. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 4. La evidencia documental consistente en el estudio de mercado, que justifique lo señalado en el dictamen.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. Documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los registros contables se realizaron a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales a personas, y no a la cuenta del proveedor 2112-1-000021 Roberto Gómez Rodríguez; 2. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada, así como los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo y su identificación oficial, De la cuenta 5241-4411 Ayudas Sociales por un importe de \$1,354,252.90 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.); 3. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 4. La evidencia documental consistente en el estudio de mercado, que justifique lo señalado en el dictamen, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-10**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/657/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/767/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **David Miguel Castillo Angulo** observando que se realizaron **adquisiciones de productos químicos** mediante contrato **GBCS/2023-1108-AD-LES-100-11-266** por **Adjudicación directa** por un monto de \$211,734.80 (Doscientos once mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.), así como la adquisición **de Material y artículos deportivos** mediante el contrato **GBCS/2023-1108-INA-LES-097-225** por invitación a cuando menos tres proveedores por un monto de \$371,669.80 (Trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. Diferencia entre el importe del proveedor David Miguel Castillo Angulo remitido en la relación de proveedores con oficio INSUDE/DG/675/2024 y el importe de la documenta comprobatoria (CFDI, registros contables y los comprobantes de pago realizados al proveedor)
2. Adjudicación Directa:
Diferencia del monto del contrato **GBCS/2023-1108-AD-LES-100-11-266** con la documentación comprobatoria
3. Invitación a cuando menos tres proveedores:
 - a) Diferencia del monto del contrato **GBCS/2023-1108-INA-LES-097-225** con la documentación comprobatoria:

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I,V, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de **\$198,305.59** (Ciento noventa y ocho mil trescientos cinco pesos 59/100 M.N.), consistente en comprobantes fiscales, registros contables, los comprobantes de pago realizados al proveedor, en caso de ser apoyos a personas la solicitud del apoyo por parte del beneficiario, identificación oficial y recibo que contenga nombre y firma de la persona que recibe el apoyo.
2. Adjudicación Directa:
 - a) El contrato que ampare el importe de **\$324,624.84** (Trecientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.).
3. Invitación a cuando menos tres proveedores:
 - a) Contrato que ampare el importe de **\$41,110.40** (Cuarenta y un mil ciento diez pesos 40/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- b) Documento que contenga cuando menos: la solicitud de apoyo emitida por parte del beneficiario y copia de su identificación oficial, así como recibo donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente informa respecto al requerimiento de soporte comprobatorio de adquisiciones de productos químicos y artículos deportivos con el proveedor David Miguel Castillo Angulo, se envían pólizas con la información documental. No se envía la demás información solicitada ya que no fue localizada. Cabe mencionar dichas pólizas ya se habían remitido en el requerimiento de información de proveedores, a las cuales les faltó la documentación solicitada en el presente resultado.

No se solventan los puntos: 1. La documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$198,305.59 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cinco pesos 59/100 M.N.), consistente en comprobantes fiscales, registros contables, los comprobantes de pago realizados al proveedor, en caso de ser apoyos a personas la solicitud del apoyo por parte del beneficiario, identificación oficial y recibo que contenga nombre y firma de la persona que recibe el apoyo;

2. Adjudicación Directa:

a) El contrato que ampare el importe de \$324,624.84 (Trecientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.).

3. Invitación a cuando menos tres proveedores:

a) Contrato que ampare el importe de \$41,110.40 (Cuarenta y un mil ciento diez pesos 40/100 M.N.).

b) Documento que contenga cuando menos: la solicitud de apoyo emitida por parte del beneficiario y copia de su identificación oficial, así como recibo donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Respecto al requerimiento de soporte comprobatorio de adquisiciones de productos químicos y artículos deportivos con el proveedor David Miguel Castillo Angulo, anteriormente se enviaron pólizas con la información documental. No se envía la demás información solicitada ya que no fue localizada. **No se solventan los puntos:** 1. La documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$198,305.59 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cinco pesos 59/100 M.N.), consistente en comprobantes fiscales, registros contables, los comprobantes de pago realizados al proveedor, en caso de ser apoyos a personas la solicitud del apoyo por parte del beneficiario, identificación oficial y recibo que contenga nombre y firma de la persona que recibe el apoyo; 2. Adjudicación Directa:

a) El contrato que ampare el importe de \$324,624.84 (Trecientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.); 3. Invitación a cuando menos tres proveedores:

a) Contrato que ampare el importe de \$41,110.40 (Cuarenta y un mil ciento diez pesos 40/100 M.N.).

b) Documento que contenga cuando menos: la solicitud de apoyo emitida por parte del beneficiario y copia de su identificación oficial, así como recibo donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, V, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/661/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/771/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **José Luis Suarez Miranda** observándose que se realizaron **adquisiciones de uniformes deportivos**, mediante la contratación por **Adjudicación directa** por un monto de \$1,077,210.02 (Un millón setenta y siete mil doscientos diez pesos 02/100 MN), detectándose lo siguiente:

1. El importe total del proveedor José Luis Suarez Miranda remitido en la relación de proveedores con oficio INSUDE/DG/675/2024 se provisiono en la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales.
2. Diferencia del monto del contrato **GBCS/2023-INSUDE-AD-21/04-RE-23** con la documentación comprobatoria:

Concepto	Importe
Importe total del Contrato	1,036,000.00
Importe de la documentación comprobatoria	1,077,210.02
Diferencia	\$41,210.02

3. No remiten las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
4. No remiten los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria que recibieron los apoyos, así como su identificación oficial.
5. No se remite el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
6. Las adquisiciones realizadas de acuerdo con el monto del contrato se debieron haber llevado a cabo por el proceso de invitación a cuando menos tres personas de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor.
2. Contrato que ampare el importe de \$41,210.02 (Cuarenta y un mil doscientos diez pesos 02/100 M.N.).
3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
6. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente informa referente a la información solicitada del proveedor José Luis Suarez Miranda, con quien se realizaron adquisiciones de uniformes deportivos, se envía solicitud de apoyo por parte de la Subdirección de calidad para el Deporte y las entradas y salidas de almacén con motivo de comprobar la entrega de los uniformes, los cuales se consideran apoyo ya que son entregados directamente a los deportistas; sin embargo no se remite la solicitud del apoyo por parte de los beneficiarios como se está requiriendo en el punto 3 del resultado, de igual forma no se especifica la cantidad de uniformes solicitados; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente remite oficio INSUDE/DG/1254/2024 en el cual se expone el motivo por el que el registro de la provisión se hace en la cuenta de pasivo 2115-4411 ayudas sociales a personas y no a la cuenta del proveedor. Lo que impide enviar los registros de la provisión identificada a nombre del proveedor. Sin embargo, **no solventa el punto 1** ya que indistintamente del gasto que sea el registro de la provisión debe de realizarse a nombre del proveedor, así mismo no se atienden los puntos 2,3,4,5 y 6.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: No se envía información adicional, ya que la enviada con anterioridad es la que fue localizada. **No se solventan los puntos:** 1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 2. Contrato que ampare el importe de \$41,210.02 (Cuarenta y un mil doscientos diez pesos 02/100 M.N.); 3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada; 4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial; 5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 6. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 2. Contrato que ampare el importe de \$41,210.02 (Cuarenta y un mil doscientos diez pesos 02/100 M.N.); 3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada; 4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial; 5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 6. El Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/665/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/775/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **H. XVII Ayuntamiento de La Paz** observándose que se realizó la contratación de **prestación de servicios de seguridad y vigilancia**, mediante contrato por **Adjudicación directa** por un monto de \$1,010,653.60 (Un millón diez mil seiscientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. Los servicios de seguridad y vigilancia de acuerdo con el monto del contrato se debieron haber llevado a cabo por el proceso de invitación a cuando menos tres personas de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No remiten el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado deberá de comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
4. No remiten el dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas.
2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
3. Los documentos donde el proveedor contratado deberá de comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
4. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente manifiesta del proveedor denominado H. Ayuntamiento de La Paz, se hace envío del contrato. Referente a la demás información solicitada se informa que no fue localizada. Cabe mencionar que dicho contrato no fue requerido en el presente resultado ya que se remitió en la información solicitada de proveedores. **No se solventan los puntos:** 1. Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. Los documentos donde el proveedor contratado deberá de comprobó la capacidad Técnica y Financiera; 4. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Del proveedor denominado H. XVII Ayuntamiento de La Paz, se hace envío del contrato. Referente a la demás información solicitada se informa que no fue localizada, sin embargo, al verificar la información no se remite dicho contrato, cabe mencionar que además no es información que se haya requerido en el presente resultado; ya que, en la información requerida antes de emitir los resultados, se solicitó dicho contrato el cual lo enviaron en su momento. **No se solventan los puntos:** 1. Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. Los documentos donde el proveedor contratado deberá de comprobó la capacidad Técnica y Financiera; 4. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida correspondiente a los siguientes puntos: 1. Documento fundado y motivado por realizar la adjudicación directa y no mediante invitación a cuando menos tres personas; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. Los documentos donde el proveedor contratado deberá de comprobó la capacidad Técnica y Financiera; 4. El dictamen técnico como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/662/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/772/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Geraldo Ochoa Nancy Fernanda**, señalando en el oficio que realizaron el procedimiento de **Adjudicación directa** para la adquisición de **suministro de arena blanca ultrafina**, por un importe total de \$847,960.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil novecientos sesena pesos 00/100 M.N.), afectándose en el gasto a la cuenta 5241-4411 **Ayudas Sociales a personas**, detectándose lo siguiente:

1. No se remitió el contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No presentan el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- No se remiten la orden de servicio que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N).
- Falto remitir comprobante fiscal y pago bancario por la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe total provisionado en la cuenta 5241-4411 Ayudas sociales a personas	847,960.00
Comprobantes fiscales digitales	569,560.00
Diferencia	\$278,400.00

- El importe total del proveedor Geraldo Ochoa Nancy Fernanda remitido en la relación de proveedores con oficio INSUDE/DG/675/2024 se provisionó en la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas Sociales y no a nombre del proveedor.
- No remiten la solicitud de apoyo debidamente firmada por parte del beneficiario.
- No envían los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial.
- No envían evidencia de los eventos realizados.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- La orden de servicio que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N).
- Remitir comprobante fiscal y pago bancario por la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil

Concepto	Importe
Importe total provisionado en la cuenta 5241-4411 Ayudas sociales a personas	847,960.00
Comprobantes fiscales digitales	569,560.00
Diferencia	\$278,400.00

cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) como se muestra a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

5. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor.
6. La solicitud de apoyo debidamente firmada por parte del beneficiario.
7. los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial.
8. Evidencia de los eventos realizados.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente manifiesta que el expediente de la información por la adquisición del suministro de arena blanca ultrafina, por el proveedor Nancy Fernanda Geraldo Ochoa no fue localizada. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. La orden de servicio que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); 4. Remitir comprobante fiscal y pago bancario por la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 5. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 6. La solicitud de apoyo debidamente firmada por parte del beneficiario; 7. los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial. 8. Evidencia de los eventos realizados.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: El expediente de la información por la adquisición del suministro de arena blanca ultrafina, por el proveedor Nancy Fernanda Geraldo Ochoa no fue localizada. **Por lo que no se solventan los puntos:** 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. La orden de servicio que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); 4. Remitir comprobante fiscal y pago bancario por la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 5. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 6. La solicitud de apoyo debidamente firmada por parte del beneficiario; 7. los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial; 8. Evidencia de los eventos realizados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida de los siguientes puntos: 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; 3. La orden de servicio que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$291,160.00 (Doscientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); 4. Remitir comprobante fiscal y pago bancario por la cantidad de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 5. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 6. La solicitud de apoyo debidamente firmada por parte del beneficiario; 7. los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como copia por ambos lados de su identificación oficial; 8. Evidencia de los eventos realizados, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/658/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/768/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Desarrollos Turísticos CLAMI, SA DE CV**, señalando en el oficio que realizaron el procedimiento de **Adjudicación directa** para llevar a cabo las **adquisiciones por servicio de Hospedaje**, por un importe total pagado al proveedor por \$721,035.51 (Setecientos veintiún mil treintacinco pesos 51/100 M.N.), afectándose en el gasto a la cuenta 5137-3791 Otros servicios de Traslado y Hospedaje, detectándose lo siguiente:

1. No se remitió el contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No se remiten las órdenes de servicios que contenga el área que realiza la solicitud y quien lo autoriza, por un importe de \$373,655.43 (Trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 43/100 M.N)
3. No remiten los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
4. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. No remiten la evidencia del evento y de la prestación del servicio de hospedaje.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 53, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones III, VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. Las órdenes de compra debidamente requisitadas.
3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. La evidencia del evento y de la prestación del servicio de hospedaje.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente manifiesta que la información referente a esta observación del proveedor Desarrollos Turísticos CLAMI se encuentra pendiente de atender; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 el Ente manifiesta que la información referente a esta observación del proveedor Desarrollos Turísticos CLAMI se envían órdenes de compra y pólizas de registro contable con soporte documental correspondiente. La demás información solicitada no fue localizada. **Se solventan los puntos:** 2. Las órdenes de compra debidamente requisitadas, el Ente remitió la orden de servicio autorizada por el director general del Instituto. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor; 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 5. La evidencia del evento y de la prestación del servicio de hospedaje.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante el oficio INSUDE/DG/0001/2025 referente a esta observación del proveedor Desarrollos Turísticos CLAMI se enviaron órdenes de compra y pólizas de registro contable con soporte documental correspondiente. No se adiciona información en el presente. **No se solventan los puntos:** 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor; 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 5. La evidencia del evento y de la prestación del servicio de hospedaje.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida de los siguientes puntos: 1. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 3. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor; 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; 5. La evidencia del evento y de la prestación del servicio de hospedaje, en incumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; , 21, 28, 34, 53, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones III, VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/659/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/769/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Alejo Burgoin Cota** observándose que se realizaron adquisiciones de **artículos deportivos por la cantidad de**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

\$600,958.34 (Seis cientos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), mediante la contratación por **Adjudicación directa**, detectándose lo siguiente:

1. Se realizó la provisión por la cantidad de \$473,999.35 (cuatrocientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N.) a la cuenta de pasivo 2115-4411 Ayudas sociales.
2. Diferencia del monto de los contratos con la documentación comprobatoria como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe total del Contrato GBCS/2023-INSUDE-0204-AD-RE-23	96,000.00
Importe total del Contrato GBCS/2023-INSUDE-0603-AD-RE-23	142,850.00
Importe de la documentación comprobatoria	600,958.34
Diferencia	\$362,108.34

3. En el caso de las ayudas sociales a personas no remiten las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
4. No remiten los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria que recibieron los apoyos, así como su identificación oficial.
5. No se remite el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor.
2. Contrato que ampare el importe de \$362,108.34 (Trecientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 34/100 M.N.)
3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada.
4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial.
5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Se hace envío de las solicitudes de apoyo por parte de la Subdirección de Calidad para el Deporte y las entradas y salidas de almacén con motivo de comprobar la entrega de artículos deportivos. También se anexan los dictámenes por la adquisición de artículos deportivos con el proveedor Alejo Burgoin Cota; sin



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

embargo, no se remite la solicitud del apoyo por parte de los beneficiarios como se está requiriendo en el punto 3 del resultado, así mismo no solventa la demás información requerida. **No se solventan los puntos:** 1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 2. Contrato que ampare el importe de \$362,108.34 (Trecientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 34/100 M.N.); 3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada; 4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial; 5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante el oficio INSUDE/DG/1225/2024 se enviaron las solicitudes de apoyo por parte de la subdirección de Calidad para el Deporte y las entradas y salidas de almacén con motivo de comprobar la entrega artículos deportivos y se anexaron los dictámenes por la adquisición de artículos deportivos con el proveedor Alejo Burgoin Cota. Por lo que no se envía información adicional en el presente. **No se solventan los puntos:** 1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 2. Contrato que ampare el importe de \$362,108.34 (Trecientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 34/100 M.N.); 3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada; 4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial; 5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. La provisión de los registros contables debidamente identificados a nombre del proveedor; 2. Contrato que ampare el importe de \$362,108.34 (Trecientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 34/100 M.N.); 3. Las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios debidamente firmada; 4. Los recibos donde se haga constar la recepción del apoyo, mediante firma de la persona beneficiaria del mismo, así como su identificación oficial; 5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 53, 54, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII, 33 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-16

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS/149/2024 y ASEBCS-AECGF/660/2024, el Instituto Sudcaliforniano del Deporte con oficios INSUDE/DG/675/2024 e INSUDE/DG/770/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Jesús Eduardo Amador Olachea** señalando en el oficio que se realizaron el procedimiento de **Adjudicación Directa**, por un importe total de \$577,725.10 (Quinientos setenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), afectándose en el gasto a la cuenta **5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación** por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

treientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.), así como diversas cuentas de gastos por un importe de \$28,390.21 (Veintiocho mil treientos noventa pesos 21/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

1. De la cuenta **5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor** por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil treientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.):
 - a) No remiten el acta de aprobación que contenga las directrices fijadas por la Junta directiva que regulen los contratos que deba celebrar el Instituto con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.
 - b) En el programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios ejercicio 2023 que remiten, no se identifica **la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.**
 - c) Falto remitir la comprobación de pago bancario por la cantidad de \$384,353.06 (treientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.) de acuerdo con el CFDI emitido por el proveedor como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe del comprobante fiscal digital	549,335.79
Importe pagado	164,800.73
Diferencia	\$384,535.06

- d) No remiten el acta de recepción por parte del INSUDE, de los trabajos realizados, de la obra: Rehabilitación en áreas del INSUDE.
2. No se integran los registros realizados a diversas cuentas de gastos por un importe de \$28,390.21 (Veintiocho mil treientos noventa pesos 21/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 28, 34, 53, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 28 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur 6 y 21 fracciones III, VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. De la cuenta **5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor** por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil treientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.):
 - a) El acta de aprobación que contenga las directrices fijadas por la Junta directiva que regulen los contratos que deba celebrar el Instituto con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

- b) El programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios ejercicio 2023 donde se muestre la programación de la **cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.**
- c) La comprobación de pago bancario por la cantidad de \$384,353.06 (treientos ochenta y cuatro mil treientos cincuenta y tres pesos 06/100 M.N.) de acuerdo con el CFDI emitido por el proveedor como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe del comprobante fiscal digital	549,335.79
Importe pagado	164,800.73
Diferencia	\$384,535.06

- d) El acta de recepción por parte del INSUDE, de los trabajos realizados, de la obra: Rehabilitación en áreas del INSUDE.
2. La integración de los registros realizados a diversas cuentas de gastos por un importe de \$28,390.21 (Veintiocho mil treientos noventa pesos 21/100 M.N.) y la documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas de registros contables, comprobantes fiscales y comprobantes de pago.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: con oficio INSUDE/DG/1225/2024 el Ente manifiesta referente a la solicitud de expediente de la información por servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por el proveedor Jesús Eduardo Amador Olachea se encuentra pendiente de atender; con oficio INSUDE/DG/0001/2025 El Ente manifiesta lo siguiente, referente a la solicitud de expediente de la información por servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación, se informa que no se localiza el acta de aprobación por la Junta Directiva sin embargo se cuenta con el convenio de colaboración para la obra "rehabilitación de áreas de INSUDE, que celebran el Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad Medio Ambiente y recurso naturales (SEPUIMM) dicho convenio se realizó debido a que el instituto no se encuentra facultado para hacer obras. En relación al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2023 donde se muestre la programación de la cuenta 5135 Servicios instalación, reparación mantenimiento y conservación no se localiza. Se remiten los comprobantes de pago bancarios por la prestación de servicios, además de otra información complementaria. respecto a la integración de los registros de diversas cuentas de gastos por un importe de 28,390.21, se anexan pólizas de cada uno de los pagos incluyendo el soporte documental.

Una vez analizada la información remitida por el ente se concluye que queda sin solventar el resultado, ya que no remite la documentación solicitada en los incisos a) y b); así mismo referente al punto 2 se verificó la carpeta electrónica y no contiene información.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Se solventan los puntos: 1. De la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.): inciso c) La comprobación de pago bancario por la cantidad de \$384,353.06 (trecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 06/100 M.N.) de acuerdo con el CFDI emitido por el proveedor.

No se solventan los puntos: 1. De la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.): a) El acta de aprobación que contenga las directrices fijadas por la Junta directiva que regulen los contratos que deba celebrar el Instituto con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. b) El programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios ejercicio 2023 donde se muestre la programación de la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. d) El acta de recepción por parte del INSUDE, de los trabajos realizados, de la obra: Rehabilitación en áreas del INSUDE; 2. La integración de los registros realizados a diversas cuentas de gastos por un importe de \$28,390.21 (Veintiocho mil trescientos noventa pesos 21/100 M.N.) y la documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas de registros contables, comprobantes fiscales y comprobantes de pago.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Respecto a la integración de los registros de diversas cuentas de gastos por un importe de 28,390.21, se anexan pólizas de cada uno de los pagos incluyendo el soporte documental. Así mismo queda sin solventar los siguientes puntos, **No se solventan el punto:** 1. De la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.): a) El acta de aprobación que contenga las directrices fijadas por la Junta directiva que regulen los contratos que deba celebrar el Instituto con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. b) El programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios ejercicio 2023 donde se muestre la programación de la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. d) El acta de recepción por parte del INSUDE, de los trabajos realizados, de la obra: Rehabilitación en áreas del INSUDE.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en: 1. De la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor por un importe de \$549,335.79 (Quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.): a) El acta de aprobación que contenga las directrices fijadas por la Junta directiva que regulen los contratos que deba celebrar el Instituto con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. b) El programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios ejercicio 2023 donde se muestre la programación de la cuenta 5135 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. d) El acta de recepción por parte del INSUDE, de los trabajos realizados, de la obra: Rehabilitación en áreas del INSUDE, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 34, 53, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 28 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones III, VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del Ingreso, un **ingreso modificado** por la cantidad de \$163,091,543.00 (Ciento sesenta y tres millones noventa y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el **ingreso recaudado** por la cantidad de \$154,920,051.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$8,171,491.89 (Ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 89/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
Impuestos	0.00	0.00	0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,629,949	2,554,525	75,424.37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	160,461,594	152,365,526	8,096,067.52
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$163,091,542.99	\$154,920,051.10	\$8,171,491.89

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el documento donde se informe, compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta que derivado de la revisión se informa que la diferencia que existe entre el ingreso modificado y recaudado se debe a que por un monto de \$3,640.00 de ingresos por recursos propios fueron devengados porque corresponden al mes de diciembre pero la recaudación se hizo en el 2024, el importe restante de 74,283.00 se debe a que se recaudó menos a lo estimado en las disciplinas de natación y atletismo en el complejo INSUDE, el uso de espacio en el gimnasio polideportivo y entradas en el campo de futbol americano. Referente a los ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones, se anexa acta de la junta directiva en la que se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

menciona que se solicitó la aprobación de una ampliación virtual de 7,951,163.53 (Siete millones novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.). Cabe mencionar que se devengo el ingreso correspondiente al pago de 10 días de aguinaldo, el cual se recaudó y pagó en el mes de enero 2024. Por lo que queda sin solventar el presente resultado ya que la información y documentación remitida no justifica lo observado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante el presente no se localiza información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera el documento donde se informe, compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-02

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis y revisión a los Estados Presupuestales y Económicos sobre los ingresos y egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2023, y de la información contenida en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur N°77-BIS de fecha 20 de diciembre de 2022 Tomo XLIX Decreto 2902, donde se publicó la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023; se observó que se autorizó un **presupuesto para el Instituto Sudcaliforniano del Deporte** por un importe total de \$135,575,244.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose **diferencias** entre el importe reflejado en los **Estados analíticos y el Presupuesto de egresos** aprobado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Egresos aprobado del Gobierno del Estado de B.C.S. al Instituto Sudcaliforniano del Deporte	\$135,575,244.00
Ingresos estimados (Estado Analítico de Ingresos)	\$137,806,386.00
Egresos aprobados (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos)	\$137,806,386.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y 28 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur; se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

1. Se justifique y aclare el motivo por el cual, el Estado Analítico de Ingresos refleja un importe estimado por \$137,806,386.00 (Ciento treinta y siete millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y seis 00/100 M.N.), distinto al aprobado para el Instituto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur.
2. Se justifique y aclare el motivo por el cual, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos refleja un importe aprobado por \$137,806,386.00 (Ciento treinta y siete millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y seis 00/100 M.N.), el cual es distinto al aprobado en el Presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur.
3. Remitir el Acta emitida por la Junta Directiva mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto Sudcaliforniano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2023 por un importe de \$135,575,244.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), según lo aprobado para el Instituto en el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta, en relación a lo observado se envía oficio INSUDE/DG/1257/2024 en el que se expone porque se cuenta con un ingreso y egreso estimado de \$137,806,386.00 (Ciento treinta y siete millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). Además se anexa presupuesto de recurso propio 2023. En oficio INSUDE/DG/1257/2024 se informa que la diferencia corresponde al presupuesto estimado de los ingresos por recursos propios del instituto. Sin embargo, queda sin solventar el resultado, al no incluir el recurso propio en el presupuesto, debieron haber partido en su estado analítico con el importe del presupuesto aprobado de Gobierno al INSUDE y posteriormente realizar la modificación y autorización por su junta directiva incluyendo el recurso propio.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que anteriormente se remitió el oficio INSUDE/DG/1257/2024 en el que se expone porque se cuenta con un ingreso y egreso estimado de \$137,806,386.00. Mencionando lo anterior no se anexa información adicional.

Conclusión: En el análisis de la información remitida por el ente, se concluye que la justificación que remiten porque se cuenta con un ingreso y egreso estimado distinto al importe del presupuesto aprobado de Gobierno del Estado al INSUDE queda sin solventar el resultado, ya que no incluyeron el recurso propio en el presupuesto, debieron haber partido en su estado analítico con el importe del presupuesto aprobado por el Gobierno del Estado y posteriormente realizar la modificación y autorización por su junta directiva incluyendo el recurso propio.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y de la información requerida en el oficio ASEBCS/149/2024, se detectó que no se remitió el Acta aprobada por su Junta Directiva, donde se autorizaron las **modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos** que asciende a un importe total de \$163,091,543.00 (Ciento sesenta y tres millones noventa y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), así como la publicación en su página de internet.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Concepto	Estados Analíticos		
	Estimado/Aprobado	Ampliación/Reducción	Modificado
Total ingresos	\$137,806,386.00	\$25,285,157.00	\$163,091,543.00
Total gasto	\$137,806,386.00	\$25,285,158.00	\$163,091,543.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el Acta aprobada por su Junta Directiva, donde se autorizó el Presupuesto de Ingresos y egresos Modificado, así como la evidencia de la publicación en su página de internet.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Se remite acta por la Junta Directiva en la que se autoriza el presupuesto de egresos modificado, además de la evidencia de publicación en la página de internet del instituto; Así mismo se verificó en su página de internet la publicación del acta donde se autorizó la modificación al presupuesto, Sin embargo, no se remite el acta aprobada por su Junta de Directiva del presupuesto de ingresos modificado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante oficio INSUDE/DG/0001/2025 se remitió acta por la Junta Directiva en la que se autoriza el presupuesto egresos modificado, además de la evidencia de publicación en la página de internet del Instituto. Por lo que en el presente no se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el acta aprobada por su Junta de Directiva del presupuesto de ingresos modificado, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-04

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y al requerimiento adicional de información mediante oficio ASEBCS/149/2024, se detectó que no se remitió el Acta de la Junta Directiva, mediante la cual se **aprobó el presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio.**

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el Acta aprobada por la Junta Directiva del Instituto, del presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Se remite acta donde se aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al cierre del ejercicio 2023; Sin embargo, no se remite el acta aprobada por su junta directiva del presupuesto de ingresos al cierre de ejercicio.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante oficio INSUDE/DG/0001/2025 se remitió acta por la Junta Directiva en la que se autoriza el presupuesto egresos modificado, además de la evidencia de publicación en la página de internet del Instituto. Por lo que en el presente no se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el acta aprobada por su Junta de Directiva del presupuesto de ingresos al cierre del ejercicio, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NUM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que El **Estado de Actividades** refleja ingresos por un importe \$127,367,875.00 (Ciento veintisiete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y el **Estado Analítico de ingresos** refleja un total de ingresos Devengados por \$155,670,883.00 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), reflejando una **diferencia** de \$28,303,008.00 (Veintiocho millones trescientos tres mil ocho pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Estado de actividades (Ingresos)	127,367,875.00
Estado Analítico de ingresos devengados	155,670,883.00
Diferencia	\$28,303,008.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; remitiera la documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual las cifras del **Estado de Actividades** refleja ingresos por un importe \$127,367,875.00 (Ciento veintisiete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y el **Estado Analítico de ingresos** refleja un total de ingresos Devengados por \$155,670,883.00 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Se informa que la diferencia existe debido a que el presupuesto autorizado para servicios básicos depende de todo el ejercicio 2023, y de igual forma el primer semestre del capítulo 1000, fue administrado por la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno de B.C.S., por lo que solo se realizó el registro presupuestal y no el contable. Se anexa el resumen de lo ejercido en el ejercicio 2023, así como las pólizas en las que se afecta únicamente los momentos presupuestales. Quedando sin solventar el resultado ya que la información y documentación no justifica la diferencia del estado de actividades y el estado analítico de ingresos.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con Oficio INSUDE/DG/523/205 informan que derivado de la observación que menciona la diferencia del ingreso en el Estado de actividades y el Estado Analítico de ingresos, se informa mediante el oficio INSUDE/DG/0001/2025 que la diferencia existe debido a que el presupuesto autorizado para servicios básicos, despensa, de todo el ejercicio 2023. y de igual forma el primer semestre del capítulo 1000, fue administrado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de BCS, por lo que se realizó el registro presupuestal y no el contable. En el presente no se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la información requerida consistente en la documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual se reflejan diferencias de las cifras plasmadas en el **Estado de Actividades** y el **Estado Analítico de ingresos**, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-06

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un **egreso modificado** por la cantidad de \$163,091,543.00 (Ciento sesenta y tres millones noventa y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el **egreso devengado** por la cantidad de \$133,740,525.00 (Ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$29,351,018.00 (Veintinueve millones trescientos cincuenta y un mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
Concepto	Modificado	Devengado	Subejercicio
Servicios Personales	58,002,828.00	58,002,828.00	0.00
Materiales y Suministros	8,954,654.00	7,766,606.00	1,188,048.00
Servicios Generales	18,273,710.00	14,861,195.00	3,412,515.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,208,321.00	50,197,175.00	23,011,146.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	937,262.00	936,200.00	1,062.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	3,714,768.00	1,976,521.00	1,738,247.00
	\$	\$	\$
Total del Gasto	163,091,543.00	133,740,525.00	29,351,018.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.

1. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el subejercicio determinado por la cantidad de \$29,351,018.00 (Veintinueve millones trescientos cincuenta y un mil dieciocho pesos 00/100 M.N.).

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta que derivado de la comparación del egreso modificado con el egreso devengado durante el ejercicio 2023 se detectó una diferencia, la cual proviene de un remanente y el motivo se expresa en el acta de la junta directiva misma que se envía en el presente. Quedando sin solventar el resultado ya que no comprueba lo solicitado en el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante el oficio INSUDE/DG/0001/2025 se hizo envío del Acta de la Junta Directiva, en el que se expresa el motivo de la diferencia entre el egreso modificado y el egreso devengado, por lo que no se adiciona información adicional al presente.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se comprueba y justifica la información solicitada en el resultado, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-07
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y a la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del **Presupuesto de egresos** en el **importe Devengado** y los **Gastos** reflejados en el **Estado de Actividades** para este ejercicio, en el comparativo se observa una diferencia de \$28,302,108.56 (Veintiocho millones trescientos dos mil cientos ocho pesos 56/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Devengado)	
Concepto	Importe
Servicios Personales	58,002,828.00
Servicios Generales	14,861,194.56
Total del Gasto	72,864,022.56

Documento Fuente:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del gasto ejercicio 2023, presentado en SIRET Cuenta Pública.

Estado de Actividades	
Concepto	Importe
Gastos y otras pérdidas	
Servicios Personales	33,138,388.00
Servicios Generales	11,423,526.00
Total del Gasto	44,561,914.00

Documento Fuente:

Estado de Actividades del ejercicio 2023, presentado en SIRET Cuenta Pública.

Diferencia	28,302,108.56
-------------------	----------------------

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. Remitir la documentación comprobatoria que justifique y aclare el motivo por el cual el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el importe devengado presenta una cantidad mayor, en comparación al Estado de Actividades.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta lo siguiente: en este número de resultado se observa una diferencia entre el estado analítico del presupuesto de egresos y el estado de actividades, la diferencia resulta del presupuesto



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

que la secretaria de finanzas administro, esos recursos no fueron recaudados por el instituto por lo cual tampoco fueron ejercidos directamente.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante el oficio INSUDE/DG/0001/2025 se remitió anteriormente el concentrado de los pagos que finanzas realizó con cargo al presupuesto del instituto. Ese recurso no fue recaudado ni ejercido por el instituto. No se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se comprueba y justifica el motivo por el cual el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el importe devengado presenta una cantidad mayor, en comparación al Estado de Actividades, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-08
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte registró la asignación de recursos APROBADOS para el concepto de servicios personales por la cantidad de \$50,063,097.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), detectándose una ampliación presupuestaria en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", al cierre del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$7,939,731.00 (Siete millones novecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto MODIFICADO por la cantidad de \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y se reportó como PAGADO al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$58,002,828.00 (Cincuenta y ocho millones dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), en comparación con el límite máximo permitido de \$44,599,316.00 (Cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), determinándose un incremento por la cantidad de \$13,403,512.00 (Trece millones cuatrocientos tres mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023

Capítulo	EGRESOS					
	Aprobado (A)	Ampliaciones/ Reducciones (B)	Modificado	Pagado (C)	Límite máximo (D)	Incremento/ Disminución (C-D)
Servicios Personales	\$50,063,097.00	7,939,731.00	58,002,828.00	58,002,828.00	44,599,316.00	\$ 13,403,512.00

**FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2023 del INSUDE.*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

Se requirió, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **PAGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente Manifiesta que en referencia a la observación derivada del incremento por exceder el límite máximo permitido en el capítulo 1000. Se anexa el oficio INSUDE/DG/1220/2024 en el que se requiere al director de política y control presupuestal solicitando su apoyo con la justificación del incremento, ya que el presupuesto del capítulo 1000 no es elaborado por el instituto. También se envía el oficio INSUDE/DG/1222/2024 en el que se informan las áreas y funcionarios encargados de realizar el proceso observado. **Se solventan los puntos:** 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado. **No se solventan los puntos:** 1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto PAGADO con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 informan que mediante el oficio INSUDE/DG/0001/2025 se informó anteriormente que se solicitó la información ya que el presupuesto del capítulo 1000 no es elaborado por el Instituto, y que lamentablemente no se obtuvo respuesta al respecto por lo que no se envía información adicional.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se comprueba y justifica las causas por las que se excedió el monto **PAGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", incumpliendo con los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-09

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis y revisión a los Estados Presupuestales sobre los **Ingresos Recaudados** y los **Egresos Devengados** para el ejercicio fiscal 2023, en el comparativo de los presupuestos se observa una variación de \$21,179,526.46 (Veintiún millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 46/100 M.N.), devengando menores gastos a los ingresos recaudados en las siguientes partidas:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS	
CONCEPTO	IMPORTES
Impuestos	0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,554,525
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	152,365,526
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
TOTALES	\$154,920,051.10

DOCUMENTO FUENTE:

1. Fuente Ingresos Recaudados: Estado analítico de Ingresos, presentado en SIRET en Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	
CONCEPTO	IMPORTES
Servicios Personales	58,002,827.74
Materiales y Suministros	7,766,605.99
Servicios Generales	14,861,194.56
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,197,174.72
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	936,200.23
Inversión Pública	0.00
Participaciones y aportaciones	0.00
Deuda Pública	1,976,521.40
TOTALES	\$133,740,524.64

DIFERENCIA

\$21,179,526.46

DOCUMENTO FUENTE:

1. Fuente Presupuesto Egresos Devengado: Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos, presentado en SIRET en Cuenta Pública.

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen en que se ejerció el ingreso recaudado no devengado en el egreso por la cantidad de \$21,179,526.46 (Veintiún millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 46/100 M.N.).

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El Ente manifiesta que derivado de la comparación de los ingresos recaudados y los egresos devengados durante el ejercicio 2023 se detecta una variación, lo anterior debido a que se devengaron menores gastos a los ingresos recaudados y el motivo se expresa en el acta de la junta directiva misma que se envía en el presente.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Con oficio INSUDE/DG/523/205 remiten el Acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto, en la cual se señala que el 27 de marzo se realizó el reintegro del recurso remanente a la cuenta 65500578132 del Banco Santander México S.A. a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Así mismo en el oficio informan que se anexan los comprobantes de las transferencias, sin embargo, no se remitieron.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen en que se ejerció el ingreso recaudado no devengado, incumpliendo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, recomienda:

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

SEGUNDO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

TERCERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

CUARTO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

TRANSITORIO ÚNICO

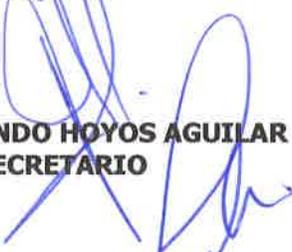
El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los efectos jurídicos a que haya lugar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.


DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA


DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO


DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.